Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, miércoles 16 de septiembre de 1959 — Número 19.037

ESCUELAS

COLEGIO NACIONAL DE ROSARIO TALA (ENTRE RIOS). — Autorízase al P. E. la inversión de una suma y a convenir la cesión de un terreno para la construcción de un colegio.

LEY Nº 14.820

Sancionada: el 30 de julio de 1959.
Promulgada: el 7 de setiembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), en la construcción y habilitación de un edificio para el Colegio Nacional de Rosario Tala (provincia de Entre Ríos).

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para convenir con la municipalidad de Rosario Tala, la cesión de un terreno adecuado a tal finalidad.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

R. A. WADMAINN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.820

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 10.936.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

DIRECTORIO. — Vocal.

DECRETO Nº 11.045 — Bs. As., 10|9|59

VISTO el expediente Nº 1.815|959 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que a fs. 1|2 el Honorable Senado de la Nación da cuenta que ha prestado su acuerdo para la designación, por un período de Ley, en carácter de Vocal del Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, del señor Miguel Carlos Lauría.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por un período de Ley, en carácter de Vocal, al señor Miguel Carlos Lauría (Cl. 1918, D. M. 51, Matrícula Nº 3.333.466).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA LA UNESCO

Delegación Argentina que asistirá a la 7ª Conferencia a celebrarse en Denver, Colorado, desde el 29|9 al 2|10|59.

DECRETO Nº 11.032. — Bs. As., 10|9|1959.

VISTO: Que por comunicación del 16 de junio de 1959, la Comisión Nacional de los Estados Unidos de América para la UNESCO invitó al señor Presidente de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO a la 7ª Conferencia que, sobre el tema "Las Culturas de las Américas: adelantos en educación, ciencia y las artes" se realizará en Denver, Colorado, Estados Unidos de América, desde el 29 de septiembre hasta el 2 de octubre de 1959; y CONSIDERANDO: Que esta invitación fué oficialmente ratificada por el señor Presidente de la Comisión Nacional de los Estados Unidos de América para la UNESCO, en ocasión de su visita a la ciudad de Buenos Aires; Que en esta oportunidad se consideraron los programas de la Comisión Nacional Argentina y la forma en que está cumpliendo las recomendaciones del Organismo Internacional y se informó de la labor que desarrolla su similar norteamericana; Que el establecimiento de la Comisión Nacional Argentina, la labor que en la actualidad realiza y los proyectos que debe desenvolver, así como la circunstancia de que la Comisión Nacional de los Estados Unidos de América para la UNESCO enfoca su labor teniendo especialmente en cuenta América Latina, con miras a examinar los elementos comunes de su historia y experiencias, teniendo en cuenta sus sustantivas declaraciones de libertad, paz y progreso; Que la Conferencia de Denver será lugar de reunión de los representantes de todas las culturas de América, de observadores de los países europeos y de los altos funcionarios de UNESCO, Naciones Unidas y OEA; Que con la concurrencia a esta reunión internacional se cumple una de las recomendaciones de la II Conferencia de Comisiones Nacionales del Hemisferio Occidental y se asiste a una reunión de positivo interés para el desarrollo científico, educativo y cultural del país; Que es altamente favorable para el cumplimiento de estos fines que la Delegación tome contacto con los Organismos educativos norteamericanos con sede en Washington y Nueva York, así como con los servicios especializados de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos; Que es conveniente incorporar a la Delegación oficial a representantes de las organizaciones privadas que forman parte del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional; Que, ante estas consideraciones, resulta del caso aplicar la excepción que prevé el Art. 4º del Decreto Nº 11.000|58; máxime teniendo en cuenta que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional, facultado por Decreto Nº 5.270 para opinar en el caso de envío de misiones al exterior, prestó su asentimiento a esta representación en su 9ª reunión del 22 de julio de 1959; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ministro de Educación y Justicia y Presidente de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, doctor D. Luis R. Mac'Kay, como Jefe de la Delegación Argentina a la 7ª Conferencia de la Comisión Nacional de los Estados Unidos de América para la UNESCO, a celebrarse en Denver, Colorado, desde el 29 de septiembre hasta el 2 de octubre de 1959, y otórgasele para el cumplimiento de esta misión el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; e intégrase la Delegación con el señor Jefe del Gabinete del Ministro de Educación y Justicia, D. Oscar Viña (Cl. 1904, L. E. Mat. Nº 481.188) con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; el señor Presidente de la Sociedad Científica Argentina, ingeniero D. Pedro Longhini (L. E. Matr. 19.903, D. M. 1º, Sec. 1ª, Cl. 1895), con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el señor 2º Jefe del Departamento Técnico UNESCO del Ministerio de Educación y Justicia y Secretario de la Comisión Nacional, profesor D. Ramón Juan Moruja (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Matr. Nº 4.017.241), con el rango de Ministro Consejero y el Sr. asesor del Ministerio de Educación y Justicia, D. Félix Ismael Della Paolera (Cl. 1923, D. M. 19, Matr. 2.308.680), con el rango de Ministro Consejero.

Art. 2º — Autorízase a los señores Jefes de las representaciones diplomáticas de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos a acreditar de entre los funcionarios de sus misiones, los delegados que el señor Jefe de la misión aconseje.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos a S. E. el señor Ministro de Educación y Justicia y a todos los designados por este decreto que se desplacen desde la República, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de dieciséis (16) días.

Art. 4º — Fíjase, además, al señor Jefe de la Delegación la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos m|nacional ($ 150.000 moneda nacional) en concepto de gastos de representación y como retribución de atenciones, con cargo de rendir cuentas.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 28 — 52 — 9 — 7 — 54 — 281 — 296 del Presupuesto del Ejercicio financiero 1958|59.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Alfredo R. Vítolo. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Guerra

SIDERURGIA ARGENTINA S. A. MIXTA

DIRECTORIO. — Representantes de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

DECRETO Nº 11.037. — Bs. As., 10|9|59

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente número 15.710|59 corresponde 8 (S.G.) y, CONSIDERANDO: Que el 27 de julio de 1959, feneció el término legal por el cual fueron designados los miembros representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en el directorio de "Siderurgia Argentina", Sociedad Anónima Mixta,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en "Siderurgia Argentina", Sociedad Anónima Mixta, con anterioridad al 28 de julio de 1959 y para completar el período que fenece el 27 de julio de 1962, en el cargo de presidente, al señor General de División D. Pedro Francisco Castiñeiras, en el cargo de vicepresidente, al señor General de Brigada (R.E.) D. Miguel Agustín Pérez Tort; en los cargos de directores titulares, a los señores Capitán de Navío D. Adolfo Isidoro Borzone, Ingeniero D. Salvador María del Carril (Cl. 1909, M. I. 816.424, D. M. 62, O.F. San Fernando), y Doctor D. Juan Scarpati (Cl. 1910, Matr. I. 356.852, D.M. 3, O. F. Sec. 46), y en los cargos de directores suplentes, a los señores Coroneles don Raúl Luis Estol, D. Carlos Alberto Carena y D. Héctor Alberto Repetto, Ingenieros D. Eduardo Vicente Galli (Cl. 1907, Matr. I. 072.261, D. M. 1 O. E. Villa Mitre) y D. Eladio José Salar (Cl. 1915, Matr. I. 138.167, D. M. 1, O. E. Villa Devoto).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional, (Secretaría de Guerra, Dirección General de Fabricaciones Militares).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement. — Rodolfo A. Larcher.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL

HONORES MILITARES. — Ríndense honores militares al Ministro de Estado del Gobierno Francés.

DECRETO Nº 11.005. — Bs. As., 9|9|59

VISTO: El Decreto Nº 10.392 de fecha 25 de agosto de 1959, por el cual se declara Huésped Oficial del Gobierno Argentino a Su Excelencia el señor Ministro de Estado del Gobierno Francés, D. André Malraux, y CONSIDERANDO: la importancia que revista para nuestro país su presencia en la República, dado que ejerce la representación personal del Presidente de la República Francesa, General Charles de Gaulle, siendo además una de las personalidades más ilustres de ese país por su actuación como hombre político, soldado, escritor y poeta y teniendo en cuenta que su estada en la República da oportunidad para establecer contactos de común interés para ambas naciones y estrechar las amistosas y tradicionales relaciones franco-argentinas, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ríndanse honores militares, equivalentes a la jerarquía de Jefe de Estado, a Su Excelencia el señor Ministro de Estado del Gobierno Francés, Don André Malraux, el día de su partida de la República.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional; y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Rodolfo A. Larcher. — Gastón C. Clement. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL. — Delegación Argentina ante el XIV Período Ordinario de Sesiones.

DECRETO Nº 10.895. — Bs. As., 7|9|59

VISTO: Que el 15 de setiembre de 1959 se iniciará en la ciudad de Nueva York el XIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y CONSIDERANDO: Que la importancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas hace necesario acreditar una delegación especial para que represente a la República en la citada reunión,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Representante Titular y Presidente de la Delegación de la República ante el XIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Diógenes Taboada.

Art. 2º — Desígnase Representantes Titulares a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor Mario Amadeo, Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quien se desempeñará como Vicepresidente de la delegación; a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor Luis María De Pablo Pardo, Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Adolfo Scilingo; a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor Luis Santiago Sanz, Director General de Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Desígnase Delegados Suplentes al Consejero de primera clase, doctor José María Ruda; al Consejero de segunda clase, doctor Raúl Alberto Quijano; al Consejero de segunda clase, doctor Carlos Ortiz de Rosas; al Secretario de primera clase, doctor Leopoldo Hugo Tettamanti y al Consejero Económico, doctor Héctor Bernardo, de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

Art. 4º — Desígnase al Consejero de segunda clase, doctor Carlos Ortiz de Rosas, Secretario General de la Delegación sin perjuicio de sus funciones como Delegado Suplente.

Art. 5º — Desígnase Asesor Técnico de la Delegación al Brigadier General (R. A.), D. Heriberto Ahrens, Asesor de las Fuerzas Armadas en la Misión Permanente.

Art. 6º — Desígnase Asesores de la Delegación a los Secretarios de Embajada doctor Julio C. Carasales, doctor Ernesto Luis Enrique de la Guardia, D. Ramón Alberto Salem, doctor Enrique Jorge Ros, D. Alejandro Abreu y al Agregado de Embajada, doctora Nélida Luque.

Art. 7º — Fíjase en concepto de viáticos a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y a todos los funcionarios indicados en este decreto que se desplacen desde la República, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza girar en la divisa correspondiente teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de noventa (90) días.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales, pasaportes y órdenes de pasajes correspondientes, dejándose establecido que el desplazamiento del Secretario de primera clase, doctor Julio C. Carasales, que presta servicios en la Delegación Permanente de la Repú-

blica ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y Organismos Internacionales en Ginebra, no irrogará gastos de naturaleza alguna.

Art. 9º — Teniendo en cuenta las características y duración de la presente Misión, asígnase, con cargo de rendir cuentas, a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas para atender gastos de alojamiento, imprevistos y varios, de los integrantes de la Delegación especial que se traslade a Nueva York, la suma total diaria de ciento treinta y cinco (135) dólares estadounidenses, la que se autoriza girar por mes anticipado.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 0 — 7 — 38 — 0 — 0 — 269, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1958|1959.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Defensa Nacional y de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica, de Finanzas y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio del Interior

HOMENAJE

REVOLUCION DE MAYO. — Consejo Asesor Honorario y Comisión Nacional Ejecutiva para la celebración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo; programa de actos, régimen de contrataciones, exenciones, cooperación de otras instituciones y anticipo de fondos.

DECRETO Nº 10.300. — Bs. As., 7|9|59

VISTO las disposiciones de la Ley número 14.587, y en uso de las facultades reglamentarias que le acuerda la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El Consejo Asesor Honorario, a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 14.587 (Celebración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo), será presidido por el Ministro del Interior e integrado por:

El Presidente Provisional de la Honorable Cámara de Senadores;

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados;

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

El Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Buenos Aires;

Los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía, de Educación y Justicia, de Defensa Nacional, de Asistencia Social y Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social y de Obras y Servicios Públicos;

Los Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda, de Finanzas, de Comercio, de Industria y Minería, de Energía y Combustibles, de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, de Obras Públicas, de Comunicaciones y de Transportes;

Los Gobernadores de Provincias;

El Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires;

Un representante de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación;

Un representante de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Un representante del Ministerio de Defensa Nacional y uno por cada una de las Secretarías de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica;

El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires;

Los rectores de las universidades nacionales;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación;

Los presidentes de las Academias Argentina de Letras, Nacional de Bellas Artes, y de Ciencias Morales y Políticas;

El Presidente de la Academia Nacional de la Historia;

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

El Presidente de la Dirección Nacional de Turismo;

Representantes de las actividades políticas, culturales, periodísticas, económicas, industriales, profesionales, gremiales y deportivas, que designará el Consejo Asesor.

Art. 2º — El Consejo Asesor Honorario contará con una Mesa Directiva integrada por:

El Ministro del Interior;

El Presidente Provisional de la Honorable Cámara de Senadores;

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados;

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

El Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Buenos Aires;

Los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía, de Educación y Justicia, de Defensa Nacional, de Asistencia Social y Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social y de Obras y Servicios Públicos;

Los Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica;

El Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; y

El Presidente de la Academia Nacional de la Historia.

Los demás miembros del Consejo Asesor Honorario serán vocales e integrarán las comisiones especiales que determine la Mesa Directiva.

Art. 3º — La Mesa Directiva del Consejo Asesor Honorario dictará las normas a que habrá de ajustarse su organización interna y su funcionamiento, así como las de las comisiones especiales. Determinará asimismo, en su oportunidad, las facultades de la Comisión Nacional Ejecutiva que no se establezcan en el presente decreto o en la ley de creación.

Art. 4º — La Mesa Directiva podrá designar el personal rentado necesario y asesores o colaboradores honorarios para que secunden al Consejo en sus tareas, como así también disponer la adscripción, en el mismo carácter, de funcionarios y empleados de la Administración Pública Nacional y miembros del personal docente y universitario, secundario o primario. El personal que se designe o adscriba quedará exceptuado de los regímenes vigentes relativos a incompatibilidades. Podrá, igualmente, requerir de los Ministerios, Secretarías de Estado y reparticiones públicas nacionales, la cesión temporaria de locales y demás elementos materiales que le sean necesarios para el desempeño de su cometido. En general, todos los Ministerios, Secretarías de Estado y demás dependencias de la Administración Pública Nacional, están obligados a colaborar con el Consejo Asesor Honorario en la medida de sus posibilidades y a proporcionarle los informes, trabajos y ayuda que el mismo les solicite en el cumplimiento de su misión.

Art. 5º — La Comisión Nacional Ejecutiva estará constituída por un presidente, ocho directores, un secretario general y un prosecretario general. Proyectará y someterá a consideración del Consejo Asesor Honorario el programa de actividades a realizar para el mejor cumplimiento de la Ley Nº 14.587.

Con el dictamen del Consejo Asesor Honorario, dicho programa será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación, por conducto del señor Ministro del Interior. Los proyectos de modificación o ampliación ulteriores, que no afecten los lineamientos generales del plan, podrán ser considerados por el Consejo Asesor Honorario que estará facultado para proponer a la Comisión Nacional Ejecutiva, la realización de actos o gestiones no previstos en sus proyectos.

Art. 6º — En el programa de actos, se incluirán, entre otros que se estime indicado realizar para el mayor lucimiento de los festejos, los siguientes:

a) Exposición del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo, que se podrá efectuar simultáneamente en la Capital Federal y en ciudades del interior. Comprenderá manifestaciones significativas de la industria, la ciencia, el arte, el trabajo, la economía y la cultura en general, y podrán participar en ella los demás países del mundo;

b) Conferencias, congresos, reuniones y festivales nacionales e internacionales de carácter científico, artístico, literario, cinematográfico, periodístico, cultural y folklórico;

c) Cursos y seminarios de enseñanza e investigación histórica relativos a la Revolución de Mayo, y certámenes abiertos a historiadores, sociólogos y estudiosos de la historia argentina, nacionales o extranjeros, con institución de premios y compensaciones por los respectivos trabajos;

d) Actos religiosos, cuya naturaleza, índole y alcance se concertarán con las autoridades eclesiásticas de todo el país;

e) Realización de publicaciones (libros, revistas, periódicos, etcétera) en que se inserten estudios, monografías, conferencias, informaciones, comentarios y trabajos literarios referentes al acontecimiento que se trata de celebrar;

f) Competencias, certámenes, campeonatos y, en general, reuniones de carácter deportivo, nacionales o internacionales;

g) Fomento de la actividad turística con realización de excursiones, paseos, fiestas nacionales y regionales y otros actos dirigidos a lograr la mayor participación popular en la celebración e incrementar la afluencia de turistas y visitantes al país y sus diversas regiones.

Art. 7º — Son funciones y atribuciones de la Comisión Nacional Ejecutiva:

a) Darse su reglamentación y organización interna;

b) Designar funcionarios por el tiempo que demanden sus tareas; asignarles sueldos; determinar la índole de sus cometidos; removerlos; aceptar colaboraciones honorarias y solicitar adscripciones de funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;

c) Contratar técnicos y especialistas;

d) Realizar dentro del país y en el exterior la publicidad necesaria para el mayor éxito de la celebración;

e) Invitar a gobiernos provinciales y entidades del país, públicas y privadas y del exterior, a participar en los actos programados, utilizando el conducto diplomático cuando lo requiera el protocolo, y directamente en los demás casos;

f) Auspiciar la colaboración popular y preparar el máximo de las facilidades para la más amplia difusión de los actos y el conocimiento más directo de todas las realizaciones destinadas a exaltar el acontecimiento.

Art. 8º — La Comisión Nacional Ejecutiva actuará como entidad autárquica, en jurisdicción del Ministerio del Interior, y tendrá a su cargo la administración de los recursos que le sean asignados; procederá a su recaudación y percepción directa y dispondrá su inversión y pago, conforme al presupuesto de gastos que se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, previa consideración del Consejo Asesor Honorario. Dicho presupuesto comprenderá, asimismo, las partidas de gastos necesarias para el desenvolvimiento del Consejo Asesor Honorario. La Comisión Nacional Ejecutiva estará facultada para fijar el monto y conceptos de cada uno de los ingresos resultantes de su propia actividad, así como contratar obras para los distintos fines que hacen a su cometido, y realizar toda clase de convenios para la adquisición y suministro de los elementos o servicios diversos que requiera el cumplimiento de sus finalidades.

Art. 9º — Por norma general, la Comisión Nacional Ejecutiva ceñirá su cometido en materia de contrataciones a las disposiciones de la ley de contabilidad en cuanto ellas sean susceptibles de regirse por los procedimientos y pliegos de condiciones para licitaciones públicas, licitaciones privadas y contrataciones directas, aprobados por el Decreto Nº 9.400|57 sobre "Reglamentación de las Contrataciones del Estado". A tal efecto dichas contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los siguientes funcionarios:

	Autorización Previa	Aprobación y|o Adjudicación
TITULO I — LICITACION PUBLICA		
Inciso a) Hasta m$n. 1.000.000	Secretario General	Presidente
Inciso b) Más de m$n. 1.000.000	Secretario General	Comisión Nacional Ejecutiva
TITULO II — LICITACION PRIVADA		
Inciso a) Hasta m$n. 300.000	Secretario General	Presidente
TITULO III — CONTRATACION DIRECTA		
Inciso a) Hasta m$n. 200.000	Secretario General	Comisión Nacional Ejecutiva
Inciso b) Hasta m$n. 100.000	Secretario General	Presidente

Art. 10. — Las contrataciones directas que por su naturaleza hagan inoperantes la sujeción a los procedimientos indicados en el artículo anterior, serán formalizadas por los funcionarios que se indican a continuación:

Inciso a) Hasta m$n. 500.000	Presidente
Inciso b) Más de m$n. 500.000	Comisión Nacional Ejecutiva

Art. 11. — La registración contable de los ingresos de recursos, las liquidaciones, los pagos dispuestos por la Comisión Nacional Ejecutiva y las rendiciones de cuentas estarán a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior. A estos efectos la Comisión Nacional Ejecutiva proveerá a la Dirección General de Administración de personal, de los elementos de trabajo necesarios y en su caso de los fondos para atender todos los servicios. El personal de la Dirección General de Administración y|o el que se adscribiere, o se tomará para ese fin, quedará exceptuado de los regímenes vigentes relativos a incompatibilidades y de habilitación y liquidación de horas extraordinarias.

Art. 12. — A los efectos de la mejor organización y realización de los actos programados y de las actividades complementarias de los mismos, la Comisión Nacional Ejecutiva queda facultada, igualmente, para requerir de los distintos organismos del Estado, trámites especiales y|o de excepción, que le faciliten su cometido con la mayor celeridad, tanto en lo que atañe al interior del país como al exterior. En particular sin que la especificación sea limitativa, los siguientes:

a) Los distintos organismos del Estado prestarán su más efectiva colaboración a la Comisión Nacional Ejecutiva, a su requerimiento, la que, inclusive, podrá solicitar en préstamo, elementos, materiales, locales, así como la colaboración personal o la prestación de servicios a título gratuito o con tarifas a precios de excepción o con simple reintegro de gastos, por tiempo determinado, siempre que ello no afecte fundamentalmente la actividad propia del organismo cedente;

b) Trámite de excepción en materia cambiaria y bancaria, aduanera y administrativa en general, inclusive liberación de gravámenes y contribuciones, franquicias para la introducción de elementos, instalaciones, mercaderías, materiales, equipos necesarios para ser expuestos y usados, o vendidos, o alquilados en las exposiciones, u otros actos o para su mejor funcionamiento, o para el servicio turístico, su movilización y alojamiento. Igual simplificación de trámites o requisitos con respecto a la entrada, salida y movilidad de las personas que concurran en carácter de turistas o representantes de países, instituciones o entidades privadas y comerciales, a las exposiciones y actos conmemorativos;

c) Las Secretarías de Estado de Finanzas y Hacienda, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, y las Comisiones y organismos especiales que intervienen en la radicación de capitales, facilitarán con trámites especiales el despacho preferencial de aquellas propuestas de inversión o financiación que tiendan a la mejor realización de los actos enunciados, y a la atención de la población turística durante el período de festejos, en especial la relativa a transporte y alojamiento;

d) Los bienes cuya venta se disponga por la Comisión Nacional Ejecutiva, deberán ser subastados de acuerdo con la reglamentación que oportunamente dicte dicha Comisión con aprobación del Poder Ejecutivo.

A solicitación fundada de la Comisión Nacional Ejecutiva, el Poder Ejecutivo Nacional podrá eximir de subasta y establecer otra forma de transmisión de dominio cuando lo sea con destino a entidades de bien público, universidades, institutos de enseñanza, asociaciones científicas, organismos técnicos del Estado, Nacional o provinciales, o similares.

Art. 13. — Con el producto de sus recursos propios, la Comisión Nacional Ejecutiva reintegrará a Rentas Generales el adelanto que le efectuará el Poder Ejecutivo, en base a la autorización conferida por el artículo 5º de la Ley Nº 14.587.

Art. 14. — Se autoriza a la Comisión Nacional Ejecutiva a gestionar créditos y asesorar sobre los mismos ante los Bancos Oficiales, cuando resultaren necesarios para promover producciones urgentes relacionadas con la celebración; a otorgar subsidios para transporte o alojamiento de participantes en los festejos, cuando su omisión involucrara dificultades que afectasen a los propósitos perseguidos; a otorgar concesiones para servicios conexos; a ejercer la policía interna de los locales de exposición, festivales o deportes con la colaboración de las fuerzas locales; a establecer premios para los concursos; a sublocar espacios; a otorgar credenciales a los turistas y expositores extranjeros y a los participantes de los actos que presten su colaboración gratuita.

Art. 15. — Para la debida coordinación de los festejos, todas las instituciones oficiales de la Nación que preparen actos propios de celebración del 150º aniversario, deberán comunicar sus respectivos programas o decisiones a la Comisión Nacional Ejecutiva. Por intermedio del Ministerio del Interior, se invitará asimismo a los gobiernos de provincias para que envíen a la Comisión Nacional Ejecutiva el detalle de las actividades que proyecten con el mismo fin. Análoga invitación formulará la citada comisión a las instituciones privadas que se propongan celebrar con actos especiales dicho aniversario.

Art. 16. — A los fines previstos en el art. 8º y de conformidad con lo autori-

zado por la Ley Nº 14.587 (art. 5º), la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Comisión Nacional Ejecutiva hasta la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación registrará dicha entrega como anticipo de fondos cargando en cuenta de la Comisión Nacional Ejecutiva el importe equivalente.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía, de Educación y Justicia, de Defensa Nacional y de Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Alberto R. Costantini. — Luis R. Mac Kay. — Justo P. Villar. — Guillermo W. Klein. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón A. Abrahín. — Gastón C. Clement. — Rodolfo A. Larcher.

Ministerio del Interior

HOMENAJE

REVOLUCION DE MAYO. — Comisión Nacional Ejecutiva.

DECRETO Nº 11.140 — Bs. As., 11|9|59

VISTA la Ley Nº 14.587 sancionada para conmemorar el sesquicentenario de la Revolución de Mayo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la misma y 5º del Decreto 10.900|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase la Comisión Nacional Ejecutiva a que se refiere el artículo 2º de la Ley 14.587, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Doctor Alfredo Roque Vítolo.

Directores: Ingeniero Alberto Rafael José Costantini, doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Profesor Ricardo Rodolfo Caillet Bois, doctor Bernardo A. Houssay, doctor Alberto Antonio Spota, doctor Carlos J. Rodríguez, doctor Enrique Larreta y don Roberto Etchepareborda.

Secretario General: Profesor Héctor Blas González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Secretaría de Hacienda

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

FONDO DE RESERVA. — Reglaméntase el Decreto-Ley 1.291|58 y déjanse establecidos los fines a que podrán aplicarse los recursos del presupuesto y autorízasele inversión.

DECRETO Nº 10.819. — Bs. Aires, 2|9|59.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 1.291|58, de creación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en su artículo 11º y atento a lo solicitado por las autoridades del mencionado Organismo; y CONSIDERANDO: Que es necesario reglamentar esa disposición, dejando establecidos los fines a que podrán aplicarse los recursos del presupuesto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que, de conformidad con aquélla, se le transfieran de cada ejercicio, por no haber sido invertidos durante el año fiscal correspondiente; Que es, asimismo necesario autorizar al Organismo mencionado a invertir en el actual ejercicio parte del saldo resultante del ejercicio 1957|1958, a fin de que pueda hacer frente a los mayores costos de diversos elementos que intervienen en sus servicios, sin que sea perjudicado el normal desarrollo de sus actividades específicas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las sumas no invertidas al finalizar cada ejercicio, pasarán a constituir el fondo de reserva del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Esas sumas se invertirán en títulos del Estado, cuyos intereses figurarán como recursos ordinarios del Ejercicio, y|o se emplearán en la atención de gastos directamente vinculados al cumplimiento de los fines de fomento científico que son específicos del Consejo, de conformidad con el artículo siguiente.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas podrá movilizar el fondo de reserva, en la proporción que estime necesario y con el destino que seguidamente se indica, quedando supeditada su utilización a la inclusión del recurso y de los créditos respectivos en el presupuesto del organismo:

a) Becas para la formación o el perfeccionamiento de investigadores (gastos de viaje, estipendios y otras asignaciones que el Consejo disponga para fines relacionados con los objetivos de las becas);
b) Subsidios otorgados de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.291|58 y las correspondientes reglamentaciones del Consejo;
c) Adquisición de bibliografía, instrumental científico y otros elementos destinados a la ejecución de trabajos de investigación;
d) Contratación de científicos y de técnicos para la realización de estudios e investigaciones específicas.

Art. 3º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a invertir la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) proveniente del Fondo de Reserva instituído por el artículo 11º del Decreto-Ley número 1.291 de fecha 5 de febrero de 1958, quedando modificado a tales fines el presupuesto vigente y cálculo de recursos del citado Consejo en la forma que da cuenta la planilla anexa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

ESCRIBANOS

Renuncias.

DECRETO Nº 10.627. — Bs. Aires, 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.537|1959, en el que el señor Escribano Nacional Jaime Schargrodsky eleva su renuncia como Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 485 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo informado por el Colegio de Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional Jaime Schargrodsky (Cl. 1909, D. M. 4, M. 529.336, C. I. 687.261, Pol. Cap. Fed.), en su carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 485 de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.628 — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6.534|1959, en el que el señor Escribano Nacional, Oscar Aramayo, eleva su renuncia como Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 128 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo informado por el Colegio de Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional Oscar Aramayo (Cl. 1916, D. M. 2, Mt. 264.827), en su carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 128 de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.631 — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6.787|1959, en el que el señor Escribano Nacional Julio Dhers eleva su renuncia como Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 2 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo informado por el Colegio de Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional Julio Dhers (Cl. 1908 D. M. 1 Matrícula 204.464), en su carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 2 de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.649 — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6.535|1959, en el que el señor Escribano Nacional Ignacio Manuel Allende, eleva su renuncia como Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 265 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo informado por el Colegio de Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional Ignacio Manuel Allende (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mat. 4.229.674, C. I. 2.277.334, Pol. Cap. Fed.), en su carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 265 de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

DECRETO Nº 10.577. — Bs. As., 28|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.817|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad M. López S. A. Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad M. López S. A. Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, con la denominación de "M. López S. A.", el 12 de julio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19), veintiuno (21) a veinticuatro (24) y veintiocho y vuelta (28 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.578. — Bs. As., 28|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.857|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pujante", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pujante" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 16 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.584. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.669|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rexmetal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rexmetal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 8 de junio de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.586. — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6.810|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Segovia", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la referida se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Segovia", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 29 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.587. — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6812|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Competidor", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Competidor", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 15 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.588. — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6816|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cencofin, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cencofin, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 30 de junio de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) y la salvedad indicada a fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.), para el art. 19º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.600. — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6.809, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Soria", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Soria", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 29 de junio de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.601. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.823|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Heras Equipos Petroleros, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad

"Las Heras, Equipos Petroleros, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 6 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte vuelta (20 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.603. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.811|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lázaro Bernstein, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lázaro Bernstein, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 2 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.604. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.821|959, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Rodeo", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agrícola, Ganadera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Rodeo", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agrícola, Ganadera, constituída en esta Capital el 14 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a diecisiete vuelta (17 vta.) al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.605. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.808|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pamaco Costura", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pamaco Costura", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 18 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.607. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.822|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frisatex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frisatex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta capital el 2 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.602. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.814|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cerámica Quilmes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuatro millones (m$n. 4.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cerámica Quilmes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.606. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.832|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Boston" Compañía Argentina de Bienes Raíces", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco vuelta (125 vta.) a ciento veintisiete (127) con las modificaciones de fojas ciento treinta y cinco (135) a ciento treinta y seis vuelta (136 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Boston" Compañía Argentina de Bienes Raíces" por la asamblea celebrada el 4 de junio de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.608. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.818|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Teletest, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Teletest, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Teletest", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" el 22 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a quince (15), con las modificaciones de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.), cuarenta y vuelta (40 y vta.) y cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.611. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.666|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Eliseo y Roberto Di Paolo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Eliseo y Roberto Di Paolo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 17 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.613. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.922|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cera Espejo, Fejer y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cera Espejo, Fejer y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 18 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.615. — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6919|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transgermania Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transgermania Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 6 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.617. — Bs. As., 31|8|59

VISTO el Expediente Nº 6921|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Formosa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Formosa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera Agropecuaria, constituída en esta Capital el 15 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas (2) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 10.620. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.815|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ehlert-Motors Sociedad Anónima de Automóviles y Representaciones" que en lo principal consiste en prever el aumento del capital autorizado hasta pesos moneda nacional siete millones quinientos mil (m$n. 7.500.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós vuelta (122 vta.) a ciento veintiséis vuelta (126 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento treinta y tres vuelta (133 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ehlert-Motors Sociedad Anónima de Automóviles y Representaciones", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1957.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.621. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.819|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional trescientos cincuenta millones (pesos moneda nacional 350.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional mil setecientos cincuenta millones (m$n. 1.750.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos cincuenta (750) a setecientos cincuenta y dos (752), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 2 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.624. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.633|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Mercantil Podestá, Limitada", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve vuelta (89 vta.) a noventa vuelta (90 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y siete (97) a noventa y nueve (99) y ciento cuatro (104) a ciento cinco vuelta (105 vta.) y la salvedad indicada a fojas ciento seis (106), para el art. 279, la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Mercantil Podestá, Limitada", por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.635. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.860|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social y prever la elevación del capital autorizado hasta pesos moneda nacional doscientos millones (m$n. 200.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la

forma de fojas cuatrocientos die.. y seis vuelta (416 vta.) a cuatrocientos veinte (420), con las modificaciones de fojas cuatrocientos cincuenta y cinco (455) a cuatrocientos cincuenta y seis vuelta (456 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1958, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo texto del artículo 1º de los estatutos, se denominará "Sociedad Anónima Vittorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.636. — Bs. Aires, 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.630|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mar y Tierra" Compañía de Seguros Sociedad Anónima y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas dos (2), con las modificaciones de fojas doce (12), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mar y Tierra" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1957.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.637. — Bs. Aires, 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.665|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lavadero Santa Inés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve vuelta (159 vta.) a ciento sesenta vuelta (160 vta.) y salvedad indicada a fojas ciento sesenta y cuatro vuelta (164 vta.), para el art. 6º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lavadero Santa Inés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.642. — Bs. Aires, 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.826|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pedro Domecq Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pedro Domecq Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.641. — Bs. Aires, 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.806|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "ATA", Algodonera Textil Argentina S. A.", y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y dos (232) a doscientos treinta y tres vuelta (233 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos cincuenta y cinco (255) a doscientos cincuenta y seis (256) y la salvedad indicada a fojas doscientos cincuenta y siete (257) para el art. 14, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "ATA", Algodonera Textil Argentina S. A.", por la asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.646. — Bs. Aires, 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.861|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Limitada", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos millones (m$n. 200.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional quinientos millones (m$n. 500.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos sesenta y uno vuelta (661 vta.) a seiscientos sesenta y tres vuelta (663 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Limitada", por la asamblea celebrada el 24 de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.651. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.732|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arfe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis (76) a setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arfe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 10.652. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.825|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Productex S. A. Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Ochenta Millones ($ m|n. 80.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Cuatrocientos Millones ($ m|n. 400.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y nueve vuelta (199 vta.) a doscientos cinco vuelta (205 vta.) con las modificaciones de fojas doscientos veinte vuelta (220 vta.) a doscientos veintidós vuelta (222 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Productex, S. A. Comercial e Industrial", por las asambleas celebradas el 10 de julio de 1957 y 28 de abril de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 10.657. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente N 6.575|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Papi, Fábrica Argentina de Plásticos Industriales, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Cincuenta Millones ($ m|n. 50.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Doscientos Cincuenta Millones (250.000.000 $ m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento seis vuelta (106 vta.) a ciento diez (110), con las modificaciones de fojas ciento diez y seis y vuelta (116 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la asamblea celebrada el 11 de mayo de 1959.

Art. 2º — Establécese que la denominación de dicha sociedad anónima, cuyo funcionamiento se autorizó con el mencionado nombre, por Decreto Nº 1.192, de 27 de enero de 1954, fojas cuarenta y nueve (49) es "Papi, Fábrica Argentina de Plásticos Industriales", Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 10.658. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.917|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lonquimay, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora" que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Cinco Millones ($ m|n. 5.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Veinte y Cinco Millones ($ m|n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento tres vuelta (103 vta.) a ciento nueve (109), con las modificaciones de fojas ciento trece (113) a ciento quince vuelta (115 vta.) y ciento diez y nueve (119) a ciento veinte (120) y la salvedad indicada a fojas ciento veinte y uno (121), para el art. 24º, la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Lonquimay S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 10.659. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.916|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "F. A. I. C. S. A. Financiera Argentina Inmobiliaria y Comercial S. A.", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones (m$n. 125.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento seis (106) a ciento diez (110), con las modificaciones de fojas ciento diecisiete vuelta (117 vta.) a ciento diecinueve vuelta (119 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "F. A. I. C. S. A., Financiera Argentina Inmobiliaria y Comercial S. A.", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.660. — Bs. As., 31|8|59.

VISTO el Expediente Nº 1.320|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Samacor, Sociedad Anónima Constructora" que en lo principal consiste en modificar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis vuelta (76 vta.) a setenta y siete (77), para los arts. 1º y 3º y de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.) a setenta y siete (67) para el art. 20, la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la asamblea celebrada el 8 de mayo de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Samacor Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.866. — Bs. As., 3|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.009|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional sesenta millones (m$n. 60.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones (m$n. 200.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos ochenta (480) a cuatrocientos ochenta y seis (486), con las modificaciones de fojas quinientos tres (503) a quinientos ocho (508) y quinientos nueve (509), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 3 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.867. — Bs. As., 3|9|59.

VISTO el Expediente Nº 6.619|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Hogar Croata" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional un millón quinientos mil (m$n. 1.500.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional siete millones quinientos mil (m$nacional 7.500.000, y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez y siete y vuelta (117 y vta.) para el art. 11º ciento veinte (120) para el art. 1º y ciento veinticinco y vuelta (125 y vta.) para los arts. 3º, 4º y 26º y la salvedad indicada a fojas ciento treinta y tres vuelta (133 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por las asambleas celebradas el 15 de diciembre de 1956 y 17 de mayo de 1958, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "El Hogar Croata" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Confírmase.

DECRETO Nº 10.868. — Bs. As., 4|9|59.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 150º del Estatuto del Docente; teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Maestra de Taller —con asignación mensual de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000)—, a la Profesora de Corte y Confección, señora Trinidad Elena Ruidiaz de Gerardi (L. C. Nº 4.692.831, C. I. Número 137.594, Pol. de Corrientes), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Taller de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.871. — Bs. As., 4|9|59.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, profesora de cuatro horas semanales 2—2 de Dibujo en 3er. año 1ra. y 2da. divs., vacantes por fallecimiento de Mercedes S. Palma de Petrette, a la Maestra Normal Nacional con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señora María del Rosario Rojas de Azzano (L. C. Nº 4.696.614, C. I. Nº 120.977, Pol. de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 10.870. — Bs. As., 4|9|59.

VISTO el Expediente Nº 94.455|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Decreto Nº 7.873 de fecha 22 de abril de 1952, se nombró a la señora Delia Cauvet de Torres, profesora de dos horas de Matemáticas en 4to. año 4ta. div. en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), dependiente del citado Ministerio; teniendo en cuenta que la causante no ha tomado posesión de las mencionadas horas; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 7.873 de fecha 22 de abril de 1952, por la cual se nombró profesora de dos horas de Matemáticas en 4to. año 4ta. div., turno mañana, en la Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), a la señora Delia Cauvet de Torres (L. C. Nº 5.318.401, C. I. no posee), en razón de no haber tomado posesión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Permutas.

DECRETO Nº 10.872. — Bs. As., 4|9|59.

VISTO el Expediente Nº 104.661|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual solicitan la permuta de sus respectivos cargos la señora Elba Herminia González de Bellicchi, titular de un cargo de Auxiliar 2º (Personal Administrativo) en la Dirección General de Personal, dependiente de este Ministerio y el señor Jorge Alberto Santoro, titular de un cargo de Auxiliar 7º (Personal Administrativo) en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo informado por las dependencias correspondientes; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan la señora Elba Herminia González de Bellicchi (L. C. Nº 2.975.544, C. I. Nº 3.288.171, Pol. Fed.) y el señor Jorge Alberto Santoro (Cl. 1919, D. M. 1, Matrícula Nº 411.693, C. I. Nº 1.762.040 Pol. Fed.), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter de titular, un cargo de Auxiliar 7º (Personal Administrativo) —con asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800)—, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal y un cargo de Auxiliar 2º (Personal Administrativo) —con asignación mensual de un mil cien pesos moneda nacional (m$n. 1.100)—, en la Dirección General de Personal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Traslados.

DECRETO Nº 10.873. — Bs. Aires, 4|9|59.

VISTO la nota presentada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Resolución Ministerial Nº 156 de fecha 15 de febrero de 1957, se dispuso el traslado al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Buenos Aires), del Auxiliar 3º (Personal Administrativo) de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, señor Miguel Eleazar Ponce; teniendo en cuenta que dicho traslado, por tratarse de dependencias a quienes corresponde distinta imputación del presupuesto, implica una modificación contable considerando lo aconsejado por la Dirección General mencionada en primer término; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los términos de la Resolución Ministerial Nº 156 de fecha 15 de febrero de 1957, por la que se dispuso el traslado al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Buenos Aires) del Auxiliar 3º (Personal Administrativo) de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, señor Miguel Eleazar Ponce (Clase 1914, D. M. 4, Matrícula Nº 5.9.150 Cédula Identidad Nº 2.058.219, Pol. Fed.).

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de transferir a su nuevo destino, el cargo de que es titular el señor Miguel Eleazar Ponce.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 10.687. — Bs. Aires, 1º|9|59.

VISTO lo solicitado en el Expediente Nº 17.635|59 de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Superior de 8º (1390) de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 53 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, don Eduardo Horacio Pena (Cl. 1931, D. M. Bs. As., Mat. 4.074.619, Céd. Id. 2.787.720, Pol. Cap. Fed.), rechazándose las expresiones vertidas en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 10.906. — Bs. Aires, 7|9|59.

VISTO el Expediente Nº 322.212|59 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se solicita se acepte la renuncia interpuesta por el Oficial 9º don José María Dipascuale,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9º (1417) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 52 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, don José María Dipascuale (Cl. 1932, D. M. Bs As., Mat. 4.507.071, Céd. Id. 3.894.881, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 10.827. — Bs. Aires, 2|9|59.

VISTO los Expedientes Nros. 702.273|59, 702.649|59, 702.476|59, 702.648|59, 702.478|59, 702.647|59, 702.477|59, 702.539|59, 702.381|59 y 702.538|59, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los cuales se solicita se acepten las renuncias interpuestas por distinto personal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes agentes escalafonados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, con imputación 2 — 5 — 200 — 33 — 14 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, con remuneración básica mensual de $ 4.700, doña Amanda Francisca Ormaechea, L. C. 196.632, C.I. 2.423.150, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 17 de diciembre de 1958, fecha en que venció la licencia por enfermedad con cargo al artículo 14 del Decreto Nº 12.720|53, que le fuera concedida oportunamente y doña Alicia Haydée Pozzi, (L.C. 223.361, C. I. 1.466.006, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 30 de junio de 1958; con remuneración básica mensual de $ 4.600, doña Amanda Elsa Armas de Romero (L. C. 317.109, C. I. 2.611.479, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 31 de mayo de 1959 y doña Matilde Esther Crescio, (L. C. 264.108, C. I. 702.733, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 30 de junio de 1959, con remuneración básica mensual de $ 4.000, don Miguel Angel Frisone (Cl. 1935, D.M. Buenos Aires, Matr. 4.136.119, C. I. 3.762.641, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 31 de mayo de 1959; con remuneración básica mensual de $ 2.850, doña Celia Rosa Spagnolo de Araujo (L. C. 485.167, C. I. 2.617.694, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 30 de junio de 1959, con remuneración básica mensual de $ 2.730, doña Edita Feito García (L. C. 3.766.257, C. I. 3.755.112, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 31 de mayo de 1959 y don Héctor Antonio Cot (Cl. 1932, D. M. 68, Matr. 5.579.336, C. I. 3.131.995, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 14 de junio de 1959, con remuneración básica mensual de $ 2.610, don Manuel Franco (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Matr. 4.230.836, C. I. 2.510.699, Pol Cap. Federal), con anterioridad al 10 de mayo de 1959, y con imputación 2 — 5 — 200 — 33 — 14 — 0 — 7 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1, con remuneración básica mensual de $ 2.800, don Natalio Juan Echagüe, (Cl. 1934, D. M. Buenos Aires, Matr. 4.120.548, C. I. 3.756.369, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 10 de junio de 1959, fecha en que venció la licencia sin goce de sueldo que le fuera concedida oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 10.829. — Bs. As., 2|9|59

VISTO lo solicitado en la Actuación Nº 9171|56 del Instituto Nacional de Acción Social y agregado Expte. número 320.337|59 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 8º (1416) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 377 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, don Carlos Antonio Herrera (Cl. 1912, D. M. 53, Matr. 3.405.116, C. I. 4.234 Pol. de Catamarca), con anterioridad al 2 de abril de 1957, fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Conviértese en aceptación de renuncia una exoneración.

DECRETO Nº 10.850. — Bs. As., 3|9|59.

VISTO los Expedientes Nros. 308.143 y 308.142|58 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los cuales los ex funcionarios don Italo Andrés Luis Pollio y don Carlos Hugo Gini recurren la Resolución Ministerial Nº 133 del 13 de marzo de 1956, por la cual se los exonera y deja cesante del cargo que ocupaban, y solicitan se modifique esa sanción aceptándoles en cambio la renuncia, y CONSIDERANDO: Que la medida adoptada fué tomada en base al informe producido por la intervención en la Dirección Nacional de Previsión Social, donde se formulan a los recurrentes diversos cargos de índole administrativa; Que al examinarse esos antecedentes, se ha podido comprobar que no se han reunido los elementos de juicio que hubieran justificado tan extrema sanción, ya que no se ha ubicado el expediente que podría contener la información sumaria que debió instaurarse para fundamentar las sanciones aplicadas; Que ante la carencia de pruebas fehacientes, cabe rever la medida impuesta, ya que mantener la misma sin los elementos que permitan la revisión del acto impugnado sería una consecuencia injusta;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en aceptación de renuncia, la exoneración de don Italo Andrés Luis Pollio (Cl. 1904, D. M. 3, Matr. 377.361), del cargo de Subdirector General de Seguridad Social, y la cesantía de don Carlos Hugo Gini (Cl. 1919, D. M. 1, Matr. 411.277), en el cargo de Jefe del Departamento Accidentes, de la Caja de Accidentes y Maternidad e Infancia, dispuestas por Resolución Ministerial Nº 133 Ces. del 13 de marzo de 1956, convalidada por el Decreto Nº 3714 del 9 de abril de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 10.810. — Bs. As., 2|9|59.

VISTO el Expediente Nº 72.727|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento a la necesidad de proveer dieciocho horas de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Buenos Aires), considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 3— de Enseñanza Media; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Que la Profesora de Matemáticas, señora María Esther Larcher de Gaitán (L. C. Nº 4.558.360, C. I. Nº 1.753.303, Pol. Fed.), pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Buenos Aires), dieciocho horas 6—6—3—3) de Matemáticas, en 1er. año, 2da. y 4ta. divs., turno mañana, y 4to. año, 1ra. y 2da. divs. turno tarde, vacantes por traslado de Marta Lía T. de Cardanelli, y de Herberto Olvaldo Cavaglia; y terminación de servicios de María de las Mercedes Zalazar y de Elsa Fiamberti, respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo en diecinueve horas de cátedra (12 hs. 4—4—4 de Matemáticas, en 5to. año, 1ra. y 2da., y 3ra., divisiones, turno mañana, en el Colegio Nacional de Vicente López y en 7 hs. 4—3 de igual asignatura, en 3er. año, 1ra. div. y 6to. año, 1ra. div., turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.869. — Bs. As., 4|9|59.

VISTO que por Decreto Nº 9.864 de fecha 22 de agosto de 1957, se confirmó —entre otros— al señor Jesús Adolfo Regueira en cinco horas 3—2 de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2do. y 3er. años, 1ras. divs., turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes (Buenos Aires), establecimiento dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el plan de estudios vigentes las horas de cátedra correspondientes a los años mencionados precedentemente son tres horas 2—1, lo que obliga a la rectificación respectiva Por ello; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 9.864 de fecha 22 de agosto de 1957, por el que se confirmó —entre otros— al señor Jesús Adolfo Regueira (Cl. 1934, D. M. 19, Mat. Nº 5.148.949, C. I. Nº 4.937.402, Pol. Fed.), en cinco horas 3—2 de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2do. y 3er. años, 1ras. divs, turno noche en la Escuela Nacional de Comercio de Quilmes (Buenos Aires), que dicha confirmación deberá considerarse efectuada en tres horas 2—1 de idéntica asignatura en el mismo año, división, turno y establecimiento por exigirlo así el plan de estudios vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.874. — Bs. As., 4|9|59.

VISTO el Expediente Nº 78.491|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por el señor Severino Juan Capello; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 2— de Enseñanza Media; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Que el Contador Público Nacional, señor Severino Juan Capello (Cl. 1917, D. M. 24, Mat. Nº 2.972.863, C. I. Nº 2.874.860, Policía Federal), pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, tres horas de Organización del Comercio y de la Empresa, en 5to. año, 1ra. div., turno mañana, vacantes por renuncia de Eduardo Ferrer Moyano; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de Contabilidad, en 3er. año, 2da. div. turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.828. — Bs. As., 2|9|59

VISTO lo solicitado en el Expediente Nro. 610.283|59, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En lo sucesivo la empleada de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1, Auxiliar 1º (1120) doña Irma Dina Ramaccioni (Cl. 1922, Lib. Cív. 381.453, C. I. 2.790.766, Pol. Cap. Fed.), revistará como doña Irma Dina Ramaccioni de Mendiburo (Cl. 1922, L. C. 381.453, C. I. 2.790.766, Pol. Cap. Fed.), en razón de haber contraído enlace.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 10.830. — Bs. As., 2|9|59

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la actuación Nº 942|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En lo sucesivo el Oficial 5º (1413) con imputación a (2 — 1 — 33 — 7 — 52 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doña Odilia Clotilde Luzuriaga (C. I. 3.761.839, Pol. Cap. Fed.), L. C. 2.767.660), revistará como doña Odilia Clotilde Luzuriaga de Ferri, en virtud de haber contraído enlace.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

DECRETO Nº 10.831. — Bs. As., 2|9|59

VISTO lo solicitado en el Expediente Nº 186.775|59 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En lo sucesivo el Auxiliar Mayor (1418) (2 — 5 — 200 — 33 — 17 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, doña Elena Bonadeo (Cl. 1932, L.C. 1.690.675, C. I. 616.170, Pol. Prov. Buenos Aires), revistirá como doña Elena Bonadeo de Cruz (Cl. 1932, L. C. 1.690.675, C. I. 616.170, Pol. Prov. Bs. As.), en virtud de haber contraído enlace.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 10.686. — Bs. Aires, 1º|9|59.

VISTO el Expediente Nº 373.256|59, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese a nombre de doña Teresa Demare de Celdran (Clase 1929, Lib. Cív. Nº 109.994, Céd. Identidad Nº 4.866.319, Pol. Cap. Fed.), el nombramiento en el cargo de Auxiliar 9º (1428) con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 15 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, recaído a favor de doña Teresa Demari de Celdran (Cl. 1929, L. C. 109.994, Céd. Id. número 4.866.319, Pol. Cap. Fed.), por Decreto Nº 8.563 de fecha 28 de octubre de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 10.974. — Bs. As., 8|9|59.

VISTO el Expediente Nº 90.035|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona el cambio de imputación de los haberes de diverso personal que presta servicios en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía, CONSIDERANDO: Que el pedido de referencia no vulnera las normas de economía imperantes en la actualidad, toda vez que no significa modificaciones de sueldo, Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Impútense a partir del 1º de noviembre de 1958 a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 499 — 34 — 6 — 3 — 5841|59 los haberes del siguiente personal que presta servicios en la Secretaría de Estado de Obras Públicas: José Marcelo Benítez (Cl. 1931, D. M. Bs. As., Mat. 4.501.669, Céd. Id. 2.898.496 Pol. Cap. Fed.); Mariano José Ramón Perisse (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mat. 4.106.736); Inés Cobbe de Masacesi (L. C. 3.355.570, C. I. Nº 2.751.119 Pol. Cap. Fed.); Marta Llorente de Bamba (L. C. 500.351, C. I. Nº 2.800.581 Pol. Cap. Fed.), Nélida Cereda (L. C. 219.592, C. I. 2.978.873 Pol. Cap. Fed.); Celina Elida Luchetta de Perisse (L. C. 3.613.131, C. I. 4.216.267 Pol. Cap. Fed.); Nélida Scelpo de Ojeda (L. C. 390.012, C. I. Nº 3.160.176 Pol. Cap. Fed.)); Leopoldo Meneses (Cl. 1909, D. M. 28, Mat. 1.680.086, C. I. 1.910.276 Pol. Cap. Fed.); Onofre Edgardo Casoro (Cl. 1937, D. M. 2, Mat. 4.857.175, C. I. 5.905.819 Pol. Cap. Fed.), Héctor José Guaite (Cl. 1929, D. M. 2, Matrícula 1.727.019, C. I. Nº 2.992.788 Pol. Cap. Fed.); Ernesto José Alfonso (Cl. 1920, D. M. 1, Mat. 446.042, C. I. 2.136.375 Pol. Cap. Fed.); Evelio Leoncio Gumersindo Schiavi (Cl. 1928, D. M. 18, Matrícula 5.014.949, C. I. Nº 3.523.574 Pol. Cap. Fed.); Oscar Pedro Sayago (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. 4.335.139, C. I. 2.885.902 Pol. Cap. Federal; Elisabeth Teresa Ana Bustos de Ferrera (L. C. 2.443.595, C. I. 3.080.868 Pol. Cap. Fed.); y Estanislao Malalan (Cl. 1916, C. I. 4.019.267 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Industria y Minería

OBRAS PUBLICAS

HONORARIOS. — Reconócese diferencia de honorarios por asesoramiento técnico aprobados por Decreto número 20.705|49.

DECRETO Nº 10.709. — Bs. As., 1º|9|59.

VISTO el Expediente Nº 20.231|55 M. I. y su agregado por cuerda floja Actuación N 8.123|56 M. C. I. en el que el Arquitecto don Eduardo Juan Rafael Ferrovia solicita reconsideración de los honorarios fijados por su asesoramiento técnico artístico para la construcción del edificio sede de las actuales Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 3º del contrato celebrado entre el peticionante y el ex Ministerio de Industria y Comercio, aprobado por Decreto Nº 20.705|49, se fijó al mismo la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), como única retribución por la locación de sus servicios profesionales; Que en razón del pedido formulado y lo aconsejado en el punto IV del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación para el caso similar de la reclamación efectuada en el mismo sentido por los Arquitectos Directores del edificio de referencia (Expediente Nº 22.573|57 M. C. I.), las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio por Resolución conjunta Nros. 102|59 I. M. y 442|59 C., respectivamente, ampliaron las facultades de la Comisión designada anteriormente para el estudio de la situación planteada con motivo de lo solicitado por los ya mencionados Arquitectos Directores, a fin de que se abocaran al mismo estudio con relación a lo pedido por el Arquitecto Ferrovia; Que es todo punto de vista equitativo reconocer el derecho a una mayor retribución de los honorarios solicitados en estos actuados, en razón de las mismas argumentaciones que dieron origen al dictado del Decreto Nº 9.205|59 por el que se fijan los nuevos honorarios a los Arquitectos Directores y considerar de toda justicia seguir idéntico tratamiento en virtud de la similitud y conexión de ambos casos; Que por el motivo expuesto precedentemente, le es aplicable al presente pedido —frente a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el Memorándum cuya copia corre agregada a fs. 63— lo expresado en los considerandos cuarto, quinto y sexto del Decreto Nº 9.205|59; Que la Comisión antes mencionada fijó en la suma de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 146.000 m|n.), como total y única retribución, los honorarios del Arquitecto Ferrovia, actualizando así una propuesta anterior que ya había sido objeto de adecuado examen y valoración y que había contado en esa oportunidad con la aprobación del señor Subsecretario de Industria Ingeniero Arturo Noni (fs. 43); de la Comisión Técnica Asesora (fs. 52|57) y del entonces Ministro de Industria y Comercio Ingeniero Rodolfo Martínez (fs. 62); Que estimando adecuado el procedimiento seguido y equitativo el monto de los honorarios fijados, corresponde aprobar lo actuado y convalidar aquellos, atento a que la suma estipulada originariamente, lo fuera por Decreto Nº 20.705|49; Por ello y lo propuesto por las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado en el presente Expediente Nº 20.231|55 M. I. y su agregado por cuerda floja Actuación Nº 8.123|56 M. C. I., con motivo del pedido de reconsideración formulado por el señor arquitecto Eduardo Juan Rafael Ferrovia, referente a los honorarios oportunamente estipulados y aprobados por Decreto Nº 20.705|49.

Art. 2º — Reconócese al Arquitecto Eduardo Juan Rafael Ferrovia la suma de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 146.000 m|n.), en concepto de total única y definitiva retribución a cargo del Estado, por su intervención en el asesoramiento técnico-artístico en oportunidad de la construcción del edificio sede de las actuales Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio. De esta suma se deducirán los importes percibidos hasta la fecha por el mencionado Arquitecto, debiendo mantenerse la garantía prevista en la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), la que le será abonada cuando se efectúe la recepción definitiva de las obras.

Art. 3º — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento del presente decreto, será atendido con la siguiente imputación: Sección 2da. — Sector 5 — Título II — Anexo Secretaría de Comercio Nº 54 — Item Dirección General de Administración — Financiación 3 — Item 2 — Finalidad 12 — Partida Principal 1 — Parcial 3 — Realización I. del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 1958|59.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, y a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a las Secretarías de Industria y Minería y de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 10.975. — Bs. As., 8|9|59.

VISTO el Expediente Nº 61.613|1959 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 3.333, llevada a cabo en virtud de la autorización obrante a fojas 6, para la adquisición de cemento portland común, requerido por la Dirección Mar del Plata, con destino al plan de obras del ejercicio 1959|1960; CONSIDERANDO: Que la presente licitación pública se ha efectuado con sujeción a las normas dictadas por el Decreto Nº 6.519 de fecha 26 de setiembre de 1958, constando de fojas 36 a 44 las gestiones oficiales realizadas ante los oferentes para el retiro de las condiciones que impusieran, con resultado negativo; Que al acto del remate abierto el día 10 de agosto de 1959, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, fueron invitadas a cotizar precios treinta y dos (32) firmas del ramo (fojas 10), concurriendo cuatro (4) con sus respectivas ofertas, según consta en el acta de fojas 32; Que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 46 y vuelta), se propone convenir la operación con las ofertas parciales registradas correspondiendo en su escala: 330 toneladas de cemento portland a la de menor precio absoluto y en forma ascendente hasta completar las 1.100 toneladas licitadas, 132 toneladas a la propuesta Nº 4; 627 toneladas a la Nº 3 y 11 toneladas a la Nº 1; Por ello, en orden a lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto-Ley Nº 23.354|1956 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3.333 realizada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícanse las respectivas provisiones de cemento portland común a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

	m$n.
Compañía Argentina de Cemento portland, trescientas treinta (330) toneladas, por aproximadamente	595.980
Calera Avellaneda Sociedad Anónima, ciento treinta y dos (132) toneladas, por aproximadamente	266.640
Loma Negra S. A. Cía. Industrial Argentina, seiscientas veintisiete (627) toneladas, por aproximadamente	1.301.025
Corporación Cementera Argentina S. A. once (11) toneladas, por aproximadamente	23.540
TOTAL APROXIMADO	2.187.185

Art. 2º — El importe total aproximado de dos millones ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.187.185 m|n.), monto de las adquisiciones de que se trata, se imputará provisionalmente a la cuenta "S. E. O. P., Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Almacenes".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

Acuérdase título de propiedad.

DECRETO Nº 10.999. — Bs. Aires, 8|9|59.

VISTO este Expediente Nº 1.381|36 en tres cuerpos, del que resulta: Que por Resolución Nº 297 de fecha 30 de noviembre de 1958 (copia a fojas 595|596) dictada por el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, se concedió en venta a doña Jessie Stirling Bayne, de conformidad con el Decreto-Ley número 14.577 de fecha 13 de agosto de 1956, y su Decreto Reglamentario número 21.915 del 7 de diciembre de 1956, la superficie de nueve mil ochocientos ochenta y seis hectáreas, veintiocho áreas, ochenta metros cuadrados (9.886 ha., 28 a., 80 m2.), constituída por el lote pastoril 63 del Territorio citado, al precio de cincuenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 56,48) la hectárea; Que la adjudicataria ha satisfecho la parte proporcional del valor de la tierra, conforme a las facilidades que para su pago acuerda el Decreto número 21.915|56 (fs. 597 y 599) y abonado el valor total de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la misma, habiendo por otra parte cumplido con las otras obligaciones de su concesión (fs. 484|490), y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28º del Decreto Nº 21.915|56 citado, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, no existe inconveniente en extender a favor de la nombrada, el correspondiente título de propiedad con garantía hipotecaria en primer grado; Por ello, atento a la información de fojas 569, el dictamen legal de fojas 610 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo prescripto por el Decreto Nº 21.915, del 7 de diciembre de 1956, reglamentario del Decreto-Ley Nº 14.577 y artículo 47º del citado decreto reglamentario, modificado por su similar Nº 13.658 del 29 de octubre de 1957 y por el Nº 11.769 del 27 de abril de 1946, acuérdase con garantía hipotecaria en primer grado título definitivo de propiedad a favor de doña Jessie Stirling Bayne, argentina, libreta cívica número 9.797.678, por la superficie de nueve mil ochocientos ochenta y seis hectáreas, veintiocho áreas, ochenta metros cuadrados (9.886 ha., 28 a., 80 m2.), constituída por el lote pastoril 63 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, firmándose a tal efecto dos ejemplares de un mismo tenor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 11.000. — Bs. Aires, 8|9|59.

VISTO este Expediente Nº 51.845|50, del que resulta: Que por Disposición número 358 del 2 de mayo de 1955 (fs. 76), la ex Dirección General de Tierras, hoy Consejo Agrario Nacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, concedió en venta a D. Elpidio Decristofaro, de conformidad con la Ley Nº 13.995 — hoy derogada por el Decreto-Ley Nº 14.577 —, la mitad Nord-Oeste del solar f de la manzana número 20 del pueblo "Río Grande", en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, y CONSIDERANDO: Que como las inspecciones practicadas a la tierra de que se trata (fs. 93 y 100) comprobaron la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas eximiendo al concesionario de construir el accesorio pozo en virtud de tener servicio de agua corriente, y estando abonado el precio estipulado (fs. 110), corresponde otorgarle el título de propiedad respectivo; Por ello, atento la información de fojas 74 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese a don Elpidio Decristofaro, concesionario de la mitad Nord-Oeste del solar f de la manzana número 20 del pueblo "Río Grande", en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de la obligación de construir el accesorio pozo.

Art. 2º — Danse por cumplidas por don Elpidio Decristofaro, argentino, clase 1922, matrícula individual Nº 3.860.971, distrito militar Nº 65, región 6ta., las obligaciones impuestas por el Decreto-Ley número 14.577 y su Decreto Reglamentario Nº 21.915 de fecha 7 de diciembre de 1956 y por el Decreto Nº 11.769 del 27 de abril de 1946, en la tierra citada en el artículo 1º y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad de conformidad con el artículo 42º del citado decreto reglamentario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 11.001. — Bs. Aires, 8|9|59.

VISTO este Expediente Nº 111.084|36 en cuatro cuerpos, del que resulta: Que por Resolución Nº 288 de fecha 20 de noviembre de 1958 (copia a fojas 755|756), dictada por el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, se concedió en venta a don Rodolfo Danimir Rogosich Plantanide, de conformidad con el Decreto Ley número 14.577 de fecha 13 de agosto de 1956 y su Decreto Reglamentario Nº 21.915 de fecha 7 de diciembre de 1956, la superficie de siete mil novecientas noventa hectáreas, noventa y dos áreas, sesenta y nueve metros cuadrados (7.990 ha., 92 a., 69m2.), constituída por la parte centro Este del lote 72 y parte Norte centro Sud del lote 73, del Territorio citado (fs. 749) al precio de cuarenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional (m$n. 47,26) la hectárea; Que el adjudicatario ha satisfecho la parte proporcional del valor de la tierra, conforme a las facilidades que para su pago acuerda el Decreto Nº 21.915|56 (fs. 757 y 759) habiendo por otra parte cumplido con las otras obligaciones de su concesión (fs. 627|633), y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28º del Decreto Nº 21.915|56 citado, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, no existe inconveniente en extender a favor del nombrado, el correspondiente título de propiedad con garantía hipotecaria en primer grado; Por ello, atento la información de fojas 611, el dictamen legal de fojas 772 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo prescripto por el Decreto Nº 21.915 del 7 de diciembre de 1956, reglamentario del Decreto Ley Nº 14.577 y artículo 47º del citado Decreto Reglamentario, modificado por su similar Nº 13.658 del 29 de octubre de 1957 y por el Decreto Nº 11.769 del 27 de abril de 1946, acuérdase con garantía hipotecaria en primer grado, título definitivo de propiedad a favor de don Rodolfo Danimir Rogosich Piantanide, argentino naturalizado (chileno) clase 1917, matrícula individual Nº 7.307.496, distrito militar Nº 26, región 6ta., por la superficie de siete mil novecientas noventa hectáreas, noventa y dos áreas, sesenta y nueve metros cuadrados (7.990 ha., 92 a., 69 m2.) constituída por la parte centro Este del lote 72 y parte Norte centro Sud del lote 73 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, firmándose a tal efecto dos ejemplares de un mismo tenor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 10.990. — Bs. As., 8|9|59.

VISTO el Expediente Nº 104.854|54 y un anexo (Expediente reservado Nº 41|54), en el que obra el sumario instruído por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación con motivo de haberse comprobado un faltante de materiales en el Depósito anexo de Oberá (Misiones), dependiente de la Jefatura de Zona de Sanidad Vegetal y Acridiología de Posadas, en el que se desempeñaba como Encargado el empleado señor Luis Eduardo De León; y CONSIDERANDO: Que de las probanzas acumuladas en estos autos se desprende que el empleado mencionado es el responsable del aludido faltante, que asciende a la suma de sesenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 60.945,65 m|n.), según detalle corriente a fs. 45; Que si bien, de acuerdo con las constancias que obran a fs. 121|23, el sumariado fué absuelto de culpa y cargo en la causa que se le incoara a raíz de las irregularidades administrativas que cometió como encargado del Depósito mencionado, ha sido condenado, en otra causa que se le instruyera, a la pena de 18 meses de prisión condicional y al pago de las costas procesales, como autor de los delitos de estafa y falsificación de cheque en concurso formal; Que, por lo tanto, cabe disponer su exoneración de conformidad con lo establecido por el artículo 38, incisos a) y b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 132, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exónerase al Auxiliar 6º de la Dirección General de Sanidad Vegetal (2 — 1 — 51 — 7 — 194 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1425), señor Luis Eduardo de León (L. 11.151) — Clase 1922 — Matrícula Nº 2.589.935 — D. M. 40 — C. I. 6.706, Posadas (Misiones).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y, previo conocimiento de la Dirección General de Administración de la citada Secretaría de Estado, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a fin de que dicho organismo tome la intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y concordantes del decreto-ley Nº 23.354|56.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 10.992. — Bs. As., 8|9|59.

VISTO el Expediente Nº 27.758|59 y agregados: actuaciones Números 4.945, 16.082, 35.086, 122.327, 47.832; Expediente Nº 24.756, actuaciones Nros. 121.352, 122.114, 122.269, 122.313, 121.982, 206.326, 105.667, 105.701 y 5.031|59, por los cuales diverso personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación presenta la renuncia de sus cargos, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las reparticiones que a continuación se indican: de la Dirección General de Economía Agropecuaria (2 — 1 — 51 — 7 — 18. — 0 — 1 — 6 — 0 — — 1); Auxiliar 5º (cargo 1424), señor Francisco Héctor Fidale (L. 19.015) Clase 1930, Matrícula 3.346.603, D. M. Bs. As., C. I. Nº 4.905.063, Capital Federal, a contar del 1º de agosto de 1959; de Secretaría (2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), Auxiliar 5º (cargo 1424), señor Enrique Luis Pere (L. 16.128), Clase 1933, M. 4.092.312, D. M. Bs. As., C. I. 3.376.917, Capital Federal, a contar del 6 de agosto de 1959; de la Dirección General de Administración (2 — 1 — 51 — 7 — 123 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), Auxiliar 2º (cargo 1421), señor Tomás Abelardo Palomero (L. 17.649), Clase 1927, Matrícula 4.334.868, D. M. Bs. As., C. I. 2.734.927, Capital Federal, a contar del 27 de junio de 1959; de la Administración Nacional de Bosques (2 — 1 — 51 — 7 — 190 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), Oficial Superior de 3ra. (cargo 1.385), Ingeniero Agrónomo, Osvaldo Buresch Sagner (L. 1214), Clase 1921, Mat. 4.048.402, D. M. Bs. As., C. I. 1.808.329, Capital Federal, a contar del 1º de julio de 1959; de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas (2 — 1 — 51 — 7 — 193 — 0 — 1 — 6 — 0 — 16 — 1), Oficial Superior de 2da. (cargo 1384), Ingeniero Agrónomo, Enrique Modesto Sivori (L. 7388), Clase 1910, M. 2.216.902, D. M. 34, C. I. 643.367, Provincia de Buenos Aires, a contar del 22 de julio de 1959; Oficial Superior de 3ra. (cargo 1385), Ingeniero Agrónomo, Alberto Soriano (L. Nº 9.598), Clase 1920, Matrícula 447.866, D. M. 4, C. I. Número 1.756.110, Capital Federal, a contar del 1º de agosto de 1959; Oficial 2º (cargo 1.410), Ingeniero Agrónomo, Osvaldo Boelcke (L. 1032), Clase 1920, Matrícula 447.875, D. M. 4, C. I. 1.300.613, Capital Federal, a contar del 1º de noviembre de 1958; de la Dirección General de Sanidad Vegetal (2 — 1 — 51 — 7 — 194 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), Oficial Superior de 1ra. (cargo 1401), doctor en Bioquímica y Farmacia, Ernesto Pedro Valentini (L. 9219), Clase 1910, Matrícula 635.657, D. M. 13, C. I. número 3.434.700, Capital Federal, a contar del 1º de junio de 1959; Auxiliar 2º (cargo 1421), señores Néstor Draghi (L. 10.786), Clase 1927, Mat. 4.658.561, D. M. 13, C. I. 906.159, Provincia de Buenos Aires, a contar del 7 de julio de 1959, y Francisco Máximo Astorga (L. 10.794), Clase 1916, Mat. 2.953.384, D. M. 46, C. I. 175.892, Córdoba, a contar del 1º de junio de 1959; Auxiliar 3º (cargo 1422), señor Luis Fernando Vergara (L. 18.503), Clase 1913, Matrícula 3.445.908, D. M. 54, C. I. 8.678, Catamarca, a contar del 1º de julio de 1959; Auxiliar 7º (cargo 1426), señor José Fiorelli (L. 14.149), Clase 1899, Matrícula 7.348.402, D. M. 65, C. I. Nº 39.351, La Pampa, a contar del 1º de agosto de 1959; de la Dirección General de Producción Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 197 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), Auxiliar 3º (cargo 1422), señor Salvador Vázquez (L. 21.433), Clase 1923, M. 3.094.768, D. M. 34, C. I. 1.684.273, Provincia de Buenos Aires, a contar del 1º de mayo de 1958; de la Dirección General de Sanidad Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 198 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Auxiliar Mayor (cargo 1418), señorita María Rosa Genaisir (L. 17.021), Clase 1925, Libreta Cívica 412.761, C. I. 2.967.131, Capital Federal, a contar del 15 de julio de 1959; Auxiliar 6º, (cargo 1425), señor Guillermo Santiago Calvo Gutiérrez Casares (L. 1352), Clase 1918, Matrícula 274.973, D. M. 2, C. I. 1.874.722, Capital Federal, a contar del 3 de julio de 1959; de la Corporación Nacional de Olivicultura (2 — 5 — 200 — 51 — 23 — 0 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1), Oficial Superior de 7ma. (cargo 1389), Ingeniero Agrónomo, José Miguel Denett (L. 19.107), Clase 1924, M. 3.425.514, D. M. 53, C. I. 4.907.948, Capital Federal, a contar del 1º de marzo de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 10.701. — Bs. As., 15|9|59.

VISTO el Expediente Nº 405|59 y agregados: actuaciones Nros. 3.984, 3.742, 60.052, 87.005, 34.674, 122.113, 4.778 y 3.925|59, por los cuales diverso personal y un ex agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación solicitan la rectificación de sus respectivos nombramientos, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a partir de las fechas de enlace, que en cada caso se determina, las designaciones del siguiente personal, dependiente de las reparticioness que a continuación se indican: de Secretaría (2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Oficial 4º (cargo 1412), señorita Martha Rimoldi, debe ser, a contar del 18 de octubre de 1958, señora Martha Rimoldi d eTriben (L. 14.464), Clase 1928, Libreta Cívica 830.759, C. I. Número 2.634.022), Capital Federal; Auxiliar Mayor (cargo 1418), señorita Florentina Iribarne, debe ser, a contar del 21 de mayo de 1959, señora Florentina Iribarne de Núñez (L. 9.554), Clase 1917, Libreta Cívica 1.072.475, C. I. 2.308.093, Capital Federal; Auxiliar 2º (cargo 1421), señorita María Helena Honoria Carrera, debe ser, a contar del 30 de abril de 1959, señora María Helena Honoria Carrera de Treglia (L. 20.180), Cl. 1923, Lib. Cívica 1.146.815, C. I. Nº 1.288.221, Capital Federal; de la Dirección General de Fomento Agrícola (2 — 1 — 51 — 7 — 191 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Oficial Superior de 9na. (cargo 1391), señorita Ana María Servici, debe ser, a contar del 22 de mayo de 1959, señora Ana María Servici de Platini (L. 7.316), Clase 1906, Libreta Cívica 39.704, C. I. 2.024.937, Capital Federal.

Art. 2º — Modifícanse en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, las designaciones del siguiente personal, dependiente de las reparticiones que a continuación se indican: de la Dirección General de Tierras (2 — 1 — 51 — 7 — 188 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Oficial 8º, (cargo 1416), señora Thelma Edite Jansen de Casalins, debe ser: señora Thelma Edith Jansen de Casalins (L. 1.582), Clase 1896, Libreta Cívica 2.636.536, C. I. 2.207.451, Capital Federal; de la Administración Nacional de Bosques (2 — 1 — 51 — 7 — 190 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1); Oficial Superior de 7ma. (cargo 1389), señor Nicolás Yourtchenko (L. 11.559), Clase 1904, C. I. 3.501.298, Capital Federal, debe ser: señor Nicolás Yourchenko (L. 11.559), Clase 1904, Matrícula 4.273.631, D. M. Bs. As., C. I. 3.501.298, Capital Federal, y de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas (2 — 1 — 51 — 7 — 193 — 0 — 1 — 6 — 0 — 16 — 1); Auxiliar 5º (cargo 1424), señora Delia Manuela Docampo de Averbach, debe ser: Delia Manuela Docampo (L. 21.004), Clase 1929, Libreta Cívica 3.443.453, C. I. 2.696.758, Capital Federal, debiendo considerarse modificadas en igual forma, todas las anteriores designaciones del personal citado precedentemente.

Art. 3º — Modifícase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación la designación del Auxiliar Mayor de la Dirección General de Fomento Ganadero (2 — 1 — 51 — 7 — 628 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1418), señor Arnoldo Juan Degiorgio (L. 23.063), Clase 1937, Matrícula 6.230.154, D. M. 36, C. I. 2.549, Santa Fe, debe ser: señor Arnoldo Juan Degiorgio (L. 23.063), Clase 1937, Matrícula 6.230.164, D. M. 36, C. I. 2.549, Santa Fe.

Art. 4º — Modifícase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación la designación del ex Auxiliar 6º, de la ex Dirección de Tierras (Presupuesto año 1931), señor Adolfo Rabaglino, debe ser: señor Adolfo José Rabaglino, Clase 1899, Mat. 504.950, D. M. 4.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Cesantías

DECRETO Nº 10.991. — Bs. Aires, 8|9|59.

VISTO el Expediente Reservado número 102|58, en el que obra el sumario instruído por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a fin de investigar diversos cargos que se formulan contra el empleado de la Dirección General de Sanidad Animal, señor Cándido Justo Godoy; y CONSIDERANDO: Que las diligencias sumariales practicadas han permitido establecer que el empleado mencionado fué intimado a cumplir un traslado dispuesto por razones de mejor servicio negándose en forma expresa a obedecer dicha orden e incurriendo en inasistencias al servicio, sin justificar, desde el 10 de mayo al 16 de septiembre de 1958 (fs. 9 y vta., 31, 36, 47 y 94); Que por otra parte, se ha podido acreditar que el imputado, en manifiesta incompatibilidad con sus funciones de Encargado del Bañadero de Garrapata, sito en el Destacamento "El Goyán" (Entre Ríos), intervino en reiteradas oportunidades en el despacho de hacienda de su propiedad o de su señora esposa, extendiendo permisos de expedición de guías y de tránsito restringido (fs. 71, pregunta 6ta.); Que, en consecuencia, el sumariado se halla incurso en la situación prevista y reprimida por el artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y, además, en la del inciso h) del mismo artículo, por haber infringido las normas a que se refiere el artículo 6º, incisos d) y l), del citado cuerpo legal, y, por lo tanto, debe ser declarado cesante de su cargo; Por ello, oído el dictamen legal de fs. 89 y atento a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al Auxiliar 5º de la Dirección General de Sanidad Animal (2 — 1 — 51 — 7 — 198 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1424), señor Cándido Justo Godoy (L. 17.007), Clase 1920, Matrícula 2.074.681, D. M. 32, Cédula de Identidad 10.296, La Paz (Entre Ríos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 10.998. — Bs. Aires, 8|9|59.

VISTO la Actuación Nº 4.171|959, por la cual se da cuenta de las inasistencias injustificadas en que incurre desde el 11 de junio de 1959 el Auxiliar 7º de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, señorita Rosa Elena Pérez Colman (L. 9.319); y CONSIDERANDO: Que en mérito a lo expuesto, la citada agente se ha hecho pasible de la

sanción establecida en el Artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666, de fecha 17 de junio de 1957; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, a contar del 11 de junio de 1959, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, al Auxiliar 7º, de Secretaría (2 — 1 — 51 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1426), señorita Rosa Elena Pérez Colman (L. 9.319), Clase 1930, Libreta Cívica 39.607, C. I. 13.822, Santa Cruz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.
Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 10.995. — Bs. Aires, 8|9|59.

VISTO el Expediente Reservado número 182|57 y sus anexos (Expediente número 20.929|57 y actuaciones Nros. B-36.259|57, B-32.087|58 y B-33.429.58), en el que obra el sumario instruído por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a fin de investigar un corte clandestino de productos forestales, efectuado en bosques fiscales ubicados en el lote 98 de la Sección IX, Provincia de Río Negro; y CONSIDERANDO: Que de los testimonios y demás constancias de autos surge fehacientemente probado que el empleado señor Omar Eldahuk, mientras se desempeñaba en el Destacamento Forestal de El Bolsón (Río Negro), hizo cortar, para vender en su provecho, 340 renuevos de ciprés vivo cuya liquidación sumarial asciende a la suma de diez y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 18.755,28 m|n.); Que no obstante que la grave irregularidad comprobada se halla prevista y reprimida por el artículo 38, incisos b) y d), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y, por lo tanto, cabría la exoneración del empleado mencionado, debe tenerse en cuenta que en los descargos que el mismo ha presentado invoca una situación de necesidad que pudo haberlo llevado a cometer el hecho, aspecto éste acerca del cual se han obtenido pruebas que hacen admisibles las circunstancias alegadas por el sumariado (fs. 73 y 74); Que hallándose mérito, en ese atenuante para no imponer al señor Eldahuk, la máxima sanción, corresponde, en consecuencia, declararlo cesante de su cargo; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 88 y a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al Auxiliar 7º, de la Administración Nacional de Bosques (2 — 1 — 51 — 7 — 190 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1426), señor Omar Eldahuk (L. 14.578), Clase 1928, Matrícula 7.384.206, D. M. 66, C. Identidad 14.852, Río Negro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.
Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 10.700 — Bs. As., 1º|9|59

VISTO el expediente Nº 35.166|59, por el cual se da cuenta de las inasistencias injustificadas en que incurre desde el 1º de julio de 1957 el Ayudante 1º de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, señor Miguel Angel Dousdebes (L. 19.749); y CONSIDERANDO: Que en mérito a lo expuesto, el citado agente se ha hecho pasible de la sanción establecida en el artículo 37º inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666, de fecha 17 de junio de 1957; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, a contar del 1º de julio de 1957, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, al Ayudante 1º de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas (2 — 1 — 51 — 7 — 193 — 0 — 1 — 6 — 0 — 16 — 1 — 1431) señor Miguel Angel Dousdebes (L. 19.749), Clase 1938, C. I. 4.595.899, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 10.728 — Bs. As., 1º|9|59

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comercio; atendiendo a conveniencias del servicio; y CONSIDERANDO: Que el ingreso a la Administración Pública Nacional en los cargos superiores al margen del escalafón puede atender a razones circunstanciales que lo impongan como una excepción (Decreto Nº 9.530|58, Art. 10º); Que el señor Mario Oscar Broeders ingresó como subdirector el 11 de agosto de 1958, amparado en la excención que autorizaba el Decreto-Ley Nº 13.769|57, Artículo 1º; Que si bien por tal circunstancia nada puede objetarse a su designación, las normas del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57, Art. 11º) no amparan a quienes carecen de la antigüedad establecida por dicha norma legal, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase a la fecha del presente decreto los servicios del señor Mario Oscar Broeders (C. 1931, Matrícula 4.070.775, D. M. Bs. As., C. I. 3.037.876, Policía Federal), en el cargo de Subdirector, imputado en 2 — 1 — 54 — 7 — 393 — 0 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1.210.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. —
Carlos A. Juni.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 10.847. — Bs. As., 3|9|59.

VISTO la Actuación Nº 616.735|59 I. A. P. I. y el pedido formulado por la Dirección Nacional de Aduanas de adscripción de personal del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 5.180 de fecha 18 de abril de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Nacional de Aduanas) a los agentes del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) señores Luis Eduardo Calcagno (Clase 1911, M. I. 359.298, D. M. 3, C. I. Nº 5.036.799, Policía Federal), José Manuel Cuervo (Clase 1920, M. I. 0.417.028, D. M. 1, C. I. 2.215.901, Policía Federal), Lorenzo Figueroa (Clase 1920, M. I. 2.789.122, D. M. 43, C. I. 3.884.923, Policía Federal), Espiridón Macko (Clase 1912, M. I. 4.145.324, D. M. Bs. As., C. I. Número 2.177.026, Policía Federal) y Sebastián Maucieri (Clase 1929, M. I. 4.233.980, D. M. Bs. As., C. I. 2.821.658, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería interinamente a cargo de la Secretaría de Comercio, y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

DECRETO Nº 10.848. — Bs. As., 3|9|59.

VISTO el Expediente Nº 14.334|59, por el cual el señor Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda solicita la adscripción de personal del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 5.180 de fecha 18 de abril de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Nacional de Aduanas) a los agentes del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) señores Francisco Baldasarre (Clase 1908, M. I. Número 1.117.673, D. M. 19, C. I. 350.454 Policía Pcia. Bs. Aires), Juan Desagün Coronel (Clase 1926, M. I. 7.408.500 D. M. 39, C. I. 4.313.169 Policía Federal), Alfredo Ferreyra (Clase 1906, M. I. Número 8.221, D. M. 1, C. I. 242.214 Policía Federal), Angel Alberto Foscán (Clase 1918, M. I. 1.127.167, D. M. 19, C. I. 3.031.853 Policía Federal), Pascual Gauna (Clase 1921, M. I. 3.562.356, D. M. 39, C. I. 2.890.756 Policía Federal), Ramón Antonio Godoy (Clase 1909, M. I. 3.406.216, D. M. 53, C. I. 814.845 Policía Federal), Urbano Robustiano Godoy (Clase 1917, M. I. 1.716.265, D. M. 28, C. I. 594.103 Policía Pcia. Bs. Aires), Martín Anselmo Linzuain (Clase 1918, M. I. 2.092.771, D. M. 18, C. I. 3.033.537 Policía Federal), Aníbal Alberto Suárez (Clase 1917, M. I. 1.910.060, D. M. 15, C. I. 1.022.082 Policía Pcia. Bs. Aires) y Salvador Yaquinta (Clase 1913, M. I. Número 1.220.858, D. M. 21, C. I. 852.482 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio, y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 10.836 — Bs. As., 3|9|59

VISTO el expediente Nº 27.660|59 S. E. C., atento a las informaciones producidas y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal imputado al 2 — 1 — 54 — 7 — 0 — 1 — 0 — 0 — 1, en los ítems, Partidas Principales, categorías y a partir de la fecha que en cada caso se indica: en 123 - 6 — Oficial 7º (Cargo 1415) Adolfo Pinillos (C. 1925, M. 4.762.014, D. M. 15, C. I. 2.319.120, Policía Federal) al 1º de julio de 1959; en 123 - 18 — Auxiliar 3º (Cargo 1428) Juan Carlos Villamor (C. 1940, C. I. 4.748.031, Policía Federal) al 3 de julio de 1959; en 494 - 6 — Oficial 4º (Cargo 1412) Enrique Eduardo Fariña (C. 1921, M. 1.995.085, D. M. 15, C. I. 47.778, Policía de la Provincia de Buenos Aires) al 1º de julio de 1959; Oficial 5º (Cargo 1413) Bernardo Tornero (C. 1903, M. 2.738.090, D. M. 43, C. I. 2.284.158, Policía Federal) al 1º de junio de 1959; Auxiliar Mayor — (Cargo 1418) Juan Carlos Colombo (C. 1918, M. 407.515, D. M. 1, C. I. 2.146.205, Policía Federal) al 1º de julio de 1959; en 495 - 6 — Oficial Superior de 4ta. (Cargo 1386) Armando Santiago Mihanovich (C. 1908, M. 340.581, D. M. 3, C. I. ni registra) al 1º de julio de 1959 y en 498 - 6 — Oficial 8º (Cargo 1416) Huimalquen Risso Patrón (C. 1932, Mat. 7.495.469, D. M. 67, C. I. 25.395, Policía de Formosa) al 1º de junio de 1959; Auxiliar 1º (Cargo 1420) Jorge José André Lavalle (C. 1924, M. 3.216.888, D. M. 68, C. I. 2.024.284, Policía Federal) al 1º de julio de 1959 y Auxiliar 2º (Cargo 1421) Pastora Correa Luna de Campos (L. C. 2.597.091, C. I. 920.294, Policía Federal) al 1º de julio de 1959.

Art. 2º — Acéptase a partir del 1º de junio de 1959 la renuncia presentada por el jornalizado de cincuenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 56.—) D. Enrique Rafael Remuzzi (C. 1906, M. 33.513, D. M. 1, C. I. 403.124, Policía Federal) imputado al 2 — 1 — 54 — 7 — 123 — 0 — 9 — 13 — 0 — 0 — 1958.

Art. 3º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal imputado al 2 — 4 — 100 — 54 — 7 — 137 — 0 — 1 — 13 — 0 — 0 — 1: Oficial 6º (Cargo 1414) Santiago Sutter (C. 1927, M. 6.525.938, D. M. 41 C. I. no registra) al 1º de julio de 1959 y Oficial 7º (Cargo 1415) Bernardino Funes (C. 1905, M. 960.594, D. M. 18, C. I. 1.529.410, Policía Federal) al 1º de julio de 1959.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. —
Carlos A. Juni.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 10.726. — Bs. As., 1º|9|59.

VISTO el Expediente Nº 34.137|59, S. E. C., mediante el cual la Secretaría de Estado de Comercio solicita la cesantía del Oficial 7mo. D. Juan Carlos Heffler, y CONSIDERANDO: Que el nombrado el día 19 de abril de 1959 incurrió en la 11a. inasistencia sin justificar; Que dicha situación encuadra al mismo en las disposiciones contenidas en el Artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello, y atento a lo propuesto por la referida Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Declárase cesante, con efectos al 1º de abril de 1959, en 2 — 4 — 100 — 54 — 7 — 137 — 0 — 1 — 18 — 0 — 0 — 1, al Oficial 7mo. D. Juan Carlos Heffler (C. 1929, M. 5.015.495, D. M. 18, C. I. 5.464.253, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. —
Carlos A. Juni.

DECRETO Nº 10.729. — Bs. As., 1º|9|59

VISTO el expediente Nº 34.125|59, S. E. C., mediante el cual la Secretaría de Estado de Comercio solicita la cesantía del Oficial 7mo. D. José Díaz, y CONSIDERANDO: Que el nombrado el día 11 de febrero de 1959 incurrió en la 11a. falta de asistencias sin justificar; Que dicha situación encuadra al mismo en las disposiciones contenidas en el Artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello atento a las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Comercio y lo propuesto por la referida Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, con efectos al 11 de febrero de 1959, en 2 — 4 — 100 — 54 — 7 — 136 — 0 — 1 — 13 — 0 — 0 — 1, al Oficial 7mo. D. José Díaz (Clase 1922, M. 1.744.203, D. M. 3, C. I. 3.307.336, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. —
Carlos A. Juni.

Secretaría de Aeronáutica

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 10.736. — Bs. As., 1º|9|59.

VISTO el Expediente Nº 69.770 (D. G. P. A.), Nº 69.663 (S. A.), atento lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que a raíz del fallecimiento del Suboficial Auxiliar, Armando Oscar Peteira (Mtrz.), ocurrido el día 8 de octubre de 1956, a consecuencia de un accidente producido en y por actos del servicio, se presenta, el día 12 de diciembre de 1956, la señora Juana Alicia Novo de Peteira, en su carácter de esposa viuda del causante y con fecha 28 de enero de 1957 se presenta la señora Nazarena Pelliccia de Peteira, en su carácter de madre viuda del nombrado, solicitando las recurrentes pensión militar; Que la señora Nazarena Pelliccia de Peteira no ha probado hallarse comprendida en los términos del Artículo 107, de la Ley Número 13.996 para el Personal Militar, derogada, operante para el caso por su vigencia a la fecha del deceso del causante; Que la señora Juana Alicia Novo de Peteira se encuentra comprendida en los términos de los Artículos 105, inciso 1º; 109, inciso 4º; 110, inciso 1º; 111 y 116, inciso 2º de la mencionada ley y, atento los informes producidos por el Tribunal de Cuentas de la Nación e Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y lo dictaminado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido de pensión militar formulado por la señora Nazarena Pelliccia de Peteira, por no corresponder.

Art. 2º — Concédese a la señora Juana Alicia Novo de Peteira (Libreta Cívica Nº 1.694.378, IAFRPM. Nº 180.992), en su carácter de esposa viuda del Suboficial Auxiliar, Armando Oscar Peteira (Mtrz.), la pensión mensual de un mil trescientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.312,50 m|n.) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo y suplementos generales del grado inmediato superior al que tenía el causante, debiéndose liquidar con anterioridad al día 8 de octubre de 1956, fecha de fallecimiento del mismo.

Art. 3º — El haber de pensión se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 27,30 m|n.) veintiuno por ciento (21 %) de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m|n.) Nº 166 del Decreto Nº 20.949|50 y el Presupuesto

Ejercicio 1958|59, (Artículo 13 Ley de Contabilidad) 2 — 4 — 100 — 7 — 7 — 322 — 0 — 10 — 618 — 34 — 0 — 1775— 6222 un mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 1.285,20 m|n.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, publíquese en síntesis en Boletín Aeronáutico Público, pase a la Dirección General del Personal de Aeronáutica, Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en el mencionado Instituto de Ayuda Financiera.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMPRA DIRECTA

Apruébase.

DECRETO Nº 10.558. — Bs. As., 28|8|59.

VISTO el Expediente Nº 56.742|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la compra directa realizada con el objeto de resolver la adquisición de azúcar, para atender en forma integral las necesidades inmediatas de los servicios dependientes del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido encuadra en el Artículo 56º, Apartado 3º, Inciso "f" de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56; Por ello, atento a lo dispuesto en el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley citado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa realizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de:

	m$n.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán — Oficina Comercialización Azúcares y Alcoholes	4.984.070

Art. 2º — La suma total de cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setenta pesos moneda nacional ($ 4.984.070 m|nacional) se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|1959 de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 7, P. Principal 105, Parcial 288	4.844.070
Sector 4, Financiación 3, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 8, P. Principal 105, Parcial 566	140.000
TOTAL:	4.984.070

Art. 3º — Acéptanse las condiciones impuestas por la Repartición proveedora en su propuesta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACION DIRECTA

Apruébase.

DECRETO Nº 10.817 — Bs. As., 2|9|59

VISTO el presente expediente Nº 46.412|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Sauld Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa Nº: 7|60, realizada con el objeto de adquirir combustibles y lubricantes, con destino al Sanatorio "Sommer", dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido encuadra en la excepción prevista en el artículo 56º, apartado 3º, inciso i) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº: 23.354|56; Que atento a que las previsiones respectivas contemplan previsiones para el ejercicio 1959|60, la aprobación del gasto y los compromisos emergentes de la misma, deberán supeditarse al arbitrio de los recursos presupuestarios pertinentes; Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º del Decreto-Ley citado precedentemente;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa Nº: 7|60, realizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales .... $ 1.393.006,00 m|n

Art. 2º — La suma total de un millón trescientos noventa y tres mil seis pesos moneda nacional ($ 1.393.006,00 m|n.), se imputará con cargo a la partida específica que corresponda en el ejercicio 1959|60 (Combustibles y Lubricantes).

Art. 3º — La presente aprobación y los compromisos emergentes de la misma, están sujetos al arbitrio de los recursos presupuestarios pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 10.708 — Bs. As., 1º|9|59

VISTO el Expediente Reservado S. I. M. Nº 13.319|57, y CONSIDERANDO: Que al agente D. Oscar César Rosso de la Dirección Nacional de Geología y Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se lo instruyó sumario con motivo de haber sustraído el 27 de septiembre de 1957 de su lugar de trabajo, una llave de paso de bronce, siendo detenido en tal circunstancia, por personal de la Prefectura Marítima al salir de la zona portuaria; Que si bien la justicia a dictado sobreseimiento definitivo en al causa seguida al señor Rosso, la Asesoría Jurídica y la Junta de Disciplina del citado Organismo se han expedido determinando la existencia de responsabilidad del mismo, ateniéndose a los hechos y a lo establecido en el Artículo 41º, apartado XIV, inciso e) de la Reglamentación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que dicho agente, al recuperar su libertad, no se presentó a continuar sus servicios sin dar razón de su conducta, por lo que está incurso en la sanción de cesantía que establece el Artículo 37º inciso a) del referido Estatuto; Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante con efectos al 1º de octubre de 1957, al Auxiliar 1ro. Oscar César Rosso (C. 1920, M. 3.234.246, D. M. 63, C. I. 1.949.131, Policía Federal), imputado al 2 — 1 — 54 — 7 — 125 — 0 — 1 — 13 — 0 — 0 — 1 — 1420.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento "ad-honorem".

DECRETO Nº 10.910. — Bs. As., 7|9|59.

VISTO la gestión interpuesta por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con referencia a la designación "ad honórem" de la señorita Catalina Celia Cuneo, y CONSIDERANDO: Que la nombrada, se desempeñó como delegada del mencionado Departamento de Estado, ante el Ministerio de Gobierno, Instrucción Pública y Acción Social en la Provincia de San Juan; Que en esa forma, podrán coordinarse las funciones de acción social entre la Delegación Sanitaria Federal en aquella Provincia y su similar dependiente del referido Ministerio de Gobierno; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nombrar en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honórem", delegada ante el Ministerio de Gobierno, Instrucción Pública y Acción Social de la Provincia de San Juan, a la señorita Catalina Celia Cúneo (Legajo Nº 55.162, L. C. 3.306.952).

Art. 2º — Dejar constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior conocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 10.852. — Bs. As., 3|9|59.

VISTO lo manifestado en el Expediente Nº 512.312|59 del registro de la Secretaría de Hacienda; de conformidad con las informaciones producidas y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley número 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|957),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase adscripto, desde el 11 de febrero y hasta el 20 de mayo de 1959, a la Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, al agente del Banco Central de la República Argentina, don Augusto Victor Bouquet (Cl. 1921, D. M. Bs. As., Matr. 1.672.115, Céd. Id. 1.858.196 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 10.832. — Bs. As., 2|9|59.

VISTO la solicitud formulada por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º, inciso f) del Decreto - Ley número 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación (Secretaría Técnica), a partir del 22 de mayo de 1959, al señor Asesor General del Ministerio de Obras y Servicios Públicos D. Carlos Alberto María Young (M. I. 195.954, D. M. Bs. As., Cl. 1906, C. I. 445.465 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alberto R. Costantini.

DECRETO Nº 10.834. — Bs. As., 2|9|59.

VISTO las constancias que anteceden, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, lo dispuesto en el artículo 1º, inciso f) del Decreto - Ley número 3.891|57 y atendiendo a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por finalizada, a partir de la fecha, la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Arquitectura), D. Manuel Antonio Lobo (M. I. 3.495.029, D. M. 56, Clase 1919), dispuesta por Decreto número 10.425|58.

Art. 2º — Adscríbese con destino a la Casa Militar (Agrupación Servicios) de la Presidencia de la Nación, al agente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Arquitectura), D. Teodoro Chatura (C. I. 3.165.532 de la Policía Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Decreto Nº 10.251—28|8|59. — **Promuévese al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1958, al Capitán D. Alberto José Scarcella, debiendo ser colocado en el escalafón correspondiente a continuación del Mayor D. Alberto Esteban Tissone.**

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALBERTO GRIMOLDI
Fabricación de Calzados
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 12.984-v.21|9|59

"E"

EL RUMBO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 4014
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Talcahuano 374, 2º piso, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1959 a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de un Director Titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 12.978-v.21|9|59

"S"

S A T I C O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de setiembre de 1959, a las 9, en Carlos Pellegrini 739 (piso 7º, derecha), Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, C. C. correspondientes al ejercicio al 31|5|59 y destino de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de Directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 12.980-v.21|9|59

REMATE JUDICIAL

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor **Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, se hace saber** por siete días, en los autos **"BITTHOFF DE CRIADO PEREZ, MARGARITA y** otros c|**ABAD, LUIS HERCULES** s|ejecución hipotecaria" que, los martilleros J. L. Grosso S. R. L. (hoy en liquidación), procederán a la venta en pública subasta y en el estado de ocupación en que se encuentre, de la finca ubicada **en esta Capital Federal, calle Caseros Nº 506|10 esquina Bolívar Nº 1615, edificada en terreno compuesto de las siguientes medidas y linderos según título: 13,26m. de frente al Norte lindando con la calle Caseros; 38,06 m. en su otro frente al Este lindando con la calle Bolívar; 39,42 m. en su costado al Oeste lindando con el lote Nº 2 y 12,90 metros en su contrafrente al Sud lindando con parte del lote Nº 30. Ad-corpus con lo más o menos que resulte entre muros divisorios después de descontados los que corresponden a la ochava. Base $ 425.858.67. Seña: 8 %. Comisión 3 %.** En efectivo. El jueves 24 de setiembre a las 16 horas en la misma. Más informes en la Secretaría y a los martilleros, Maipú 474, Capital Federal. D. G. I. Nº 32.132. Buenos Aires, ... de setiembre de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 4.200.— e.16|9-Nº 13.001-v.23|9|59

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Adolfo Morando que por resolución de la Presidencia del Banco Central de fecha 28 de abril de 1959, se le ha aplicado una multa de m$n. 16.800, (diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional) por las infracciones al régimen de cambios documentadas en estas actuaciones, la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días de notificada la presente en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Multas — Artículo 17 de la Ley 12.160 — Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio.

e.15|9-Nº 14.053-v.19|9|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATARA

Vehículos y motores usados: — Camiones Ford, Chevrolet, International, Super Taurus y Thornicroft; auto y camioneta Chevrolet; Jeeps Fiat y Willys; ómnibus Ford; motores Chevrolet, Ford y Willys, de distintos modelos, cuya venta se realizará en remate público el día jueves 24 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Almacén Central (Recuperación) de YPF, Avenida Antártida Argentina y calle Nº 9 bis, Puerto Nuevo.

Exhibición: A partir del día 18 de setiembre de 1959, los días hábiles de 10 a 13 horas y de 14 a 16 horas, en Almacén Central (Recuperación), Puerto Nuevo.

Informes y catálogos: En C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires y en el lugar de exhibición.

e.11|9-Nº L-13.983-v.16|9|59

REMATARA

Materiales varios fuera de uso: Motores Kholer, Brigg-Stratton, Flottman, Willys; instrumental y herramientas varias de taller; central telefónica Siemens Holske; placas radiográficas; conmutadores y 50 teléfonos; electrodos varios tipos; compresores Cavallieri gatos hidráulicos, terrajas, llaves fijas; repuestos tractor Caterpillar Sixty; aprox. 50.000 kg cubiertas rezago v|medidas; equipo soldadura General Electric con generador y motor Novo; compresor Atlas; tractor oruga Cletrac; repuestos guinche Trackson, máquina zanjadora c|rodado a oruga y motor Buda; 9.000 kg. goma pifundir; tanque cilíndrico vertical p|45 m3; 11.000 kg. accesorios de cañerías; chapas lisas; papel rezago y aplillera; 14.000 kg. repuestos y accesorios varios para automotores material eléctrico; 20.000 kg. elementos varios para perforación y otros; baterías p|automotores; 1.000 tambores ex-aceite de 200 y 400 litros capacidad; máquina escribir Underwood; máquina calcular Astra y otros elementos cuya venta se realizará en remate público el día martes 22 de setiembre de 1959, a las 10.30 oras en el Almacén Central (Recuperación), calle Avenida Antártida Argentina y Nº 9 bis, Puerto Nuevo.

Exhibición: A partir del día 14 de setiembre de 1959, en días hábiles de 10 a 15 horas, en Avda. Antártida Argentina y Nº 9 bis y en Planta Almacenaje YPF, Dársena Sud, Rivera Este (Lotes 62 y 63).

Informes y catálogos: En C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, y en los lugares de exhibición, de 10 a 16 horas.

e.11|9-Nº L-13.984-v.16|9|59

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de septiembre de 1959, a las 8.30 horas, para la provisión de: Mezcla de amianto en polvo, alambre tejido galvanizado y chapas de hierro galvanizado, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 8.745|58, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.16|9-Nº L.14.088-v.18|9|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 25 de septiembre de 1959, a las 10 horas para la provisión de Chapas de aluminio y pintura anticorrosiva, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 7.228/57 Ant. 39, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor.

e.16|9-Nº L.14.089-v.21|9|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 25 de septiembre de 1959, a las 9.30 horas, para la provisión de: "Cables de Acero", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 4.468|59, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor.

e.16|9-Nº L.14.090-v.18|9|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 25 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la provisión de Válvulas de Acero Fundido, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1487|53, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor.

e.16|9-Nº L.14.091-v.18|9|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de septiembre de 1959, a las 10.30 horas, para la provisión de: "Juegos de Brazos para Digestores", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 3.116/59, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor.

e.16|9-Nº L.14.092-v.18|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89
Expediente Nº 101.014/59

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casas para técnico y obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria de Cañadón León, Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental, Gobernador Gregores, Santa Cruz, y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 21.540,80 m|n. — Dirección de Administración.

e.16|9-Nº L.14.093-v.2|10|59

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Santa Fe 690 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 420, Expediente Nº 3.777|59, cuya apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 1959 a las 10 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi para los "Trabajos de mano de obra", ejecución estructura hormigón armado" "Edificio comedor económico", canchas inferiores del Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapi.

Los pliegos se entregan sin cargo pudiendo retirarse en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Garantía: 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Jefe de la División Suministros.

e.16|9-Nº L.14.087-v.21|9|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

30|9|59 — Intervención de pozos de producción en Flanco Norte del Yacimiento Comodoro Rivadavia (11313), a las 11.30 horas.

19|10|59 — Pick-ups (11.266), a las 12 horas.

20|10|59 — Baterías automáticas para petróleo (11.300), a las 12 horas.

22|10|59 — Válvulas (11.263), a las 12 horas.

27|10|59 — Surtidores (11.307), a las 10 horas.

Pliegos y datos en Avenida R. S. Peña 777, Capital.

e.16|9-Nº L.14.086-v.26|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D-1372|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 40", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de setiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 45.000 kilos de sal gruesa, levadura de cerveza, margarina, etc., para atender las necesidades del Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional (U-1), sito en la calle Las Heras 3400, Capital, durante el Primer Semestre, (1º de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959|60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.16|9-Nº L-14.074-v.18|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas — Rosario.
Expediente Nº 9412-C-1959
Licitación Nº 17

Llámase a licitación Pública para la provisión de aparatos e instrumental científico con destino a la Escuela de Bioquímica y Farmacia de esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 28 de setiembre de 1959, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, Secretario.

e.16|9-Nº L-14.075.v.18|9|59

Imprenta
Expediente 96767

Llámase a licitación pública para la provisión de matrices para Máquinas Linotipo. — El pliego de condiciones puede retirarse en la Imprenta de 7 a 13 horas.

Fecha y lugar de apertura: 25 de setiembre de 1959, a las 10.30 horas en la Administración de la Imprenta, 9 de Julio esquina Cándido Pujato, Santa Fe. — El Jefe Principal Interino.

e.16|9-Nº L-14.079.v.18|9|59

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Universidad Nacional del Litoral
Licitación Pública
Expediente Nº 802-D-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de libros Científicos y Técnicos.

Apertura de las propuestas: 23 de setiembre de 1959, a las 10 horas. Pliegos de condiciones: Oficina de Compras y Depósito, Santiago del Estero 2829, Santa Fe. — Adriana S. de Rico, Secretaria. — Expediente Nº 760|D|1959. — Santa Fe, 8 de setiembre de 1959.

e.16|9-Nº L-14.077.v.18|9|59

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Adquisiciones y Almacenes
Licitación Pública Nº 5
Actuación Nº 8850|9445

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 15|9|59, para resolver, con destino a dependencias de esta Dirección de Obra Social, la adquisición de máquinas de sumar y de calcular, manuales y eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Adquisiciones y Almacenes, calle Ayacucho 1457, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1959, a las 12 horas, en la División Adquisiciones y Almacenes de esta Dirección de Obra Social, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Director de Obra Social.

e.16|9-Nº L-14.076.v.18|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a licitación pública para la impresión de los números 3 y 4 — Volumen II — de la "Revista de Historia Americana y Argentina", la cual se debe ajustar a las siguientes características:

Edición: 500 ejemplares.
Tomo: de 400 páginas.
Tamaño: 18 x 27 cm.
Papel: Simil ilustración, de 45 Kg.
Tapa: cartulina.
Encuadernación: cosida a mano, con hilo.
Caja Tipográfica: medida 24 cíceros, alto 42 cíceros.
Cuerpo: 10|12 — 10|10 — 8|8.
Letras: Derecha, cursiva y versalita.

La apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 24 de septiembre de 1959, a las doce, en la Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, calle Las Heras Nº 480, Mendoza.

Las adjudicaciones que excedan de m$n. 10.000 serán afianzadas por una garantía equivalente al 5 % del monto total de las mismas. (Art. 4º de la Reglamentación de Licitaciones).

e.16|9-Nº L-14.078-v.18|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 8º, Capital
Licitación Pública Nº 370, para el día 1º de octubre de 1959

RIO GALLEGOS (Prov. de Santa Cruz). Nº 370. Hora 10.30: Instalación de calefacción en el Pabellón Alojamiento de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Destacamento Motorizado. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Ciento Veintisiete Mil Cuarenta y Siete Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional ($ 127.047,10 m|n.). Precio del legajo veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 23 de septiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-14.097-v.21|9|59

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Grupo I de Construcciones
Matienzo y Rosales "El Palomar"
Licitación Privada Nº 30|59

Llámase a licitación privada para la Adquisición: 2 (dos) cigüeñal Standard con o sin cojinete para motor "Hércules", Diesel, serie Z-330.000 a Z-390.000 D. R. X. C de 6 cilindros.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 18 de septiembre de 1959, a las 12 horas, en el Grupo I de Construcciones, Rosales y Matienzo, El Palomar.

Por datos y pliegos dirigirse a la División Contaduría del Organismo mencionado precedentemente.

e.16|9-Nº L-14.094-v.17|9|59

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitaciones Privadas números 4783, 4788 y 4789 para gestionar la: "Provisión de una cocina a petróleo, dos cocinas a gas y dos calefones. Provisión de un arado, cortadora de pasto y herramientas varias" y "Provisión de elásticos para cama", respectivamente. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 751, Capital, el día 22 de setiembre de 1959, las 10, 10 y 30 y 11 horas respectivamente, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado y horas indicadas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales y de cláusulas Especiales o Especificaciones Particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso).

e.16|9-Nº L-14.095-v.17|9|59

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación privada para el día 22 de setiembre de 1959, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Privada Nº 156|1959, a las 14.50 horas. — Vestuario y calzado para médicos, enfermeras e internados.

Licitación Privada Nº 157|1959, a las 15.15 horas. — Confección de buzos para soldados.

Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica. — Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes de 9.30 a 17 horas.

e.16|9-Nº L-14.096-v.17|9|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección de Enfermedades Transmisibles
Expediente Nº 13.860|59

Llámase a Licitación Pública Nº 81|60 para el día 7 del mes de octubre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas. — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica, tipo Salk.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — El Director General de Administración.

e.16|9-Nº L-14.080-v.26|9|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 49.175|59

Llámase a Licitación Pública Nº 19|59 D.A.P., para el día 28 del mes de setiembre de 1959, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367. — 5º Piso — Cap. Federal y la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas): — Paseo Colón 329 — 9º Piso — Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de menaje. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959.

e.16|9-Nº L-14.081-v.18|9|59

Expediente Nº 56.112|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para el día 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Administrativa— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). —Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a lavado y planchado de ropa, a partir del 1º de noviembre de 1959. — El Director de Casa Cuna.

e.16|9-Nº L-14.082-v.26|9|59

Expediente Nº 56.516|59

Llámase a Licitación Pública Nº 79|59 para el día 23 del mes de septiembre de 1959 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la Casa Cuna, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: plastrine, alersol, merthiolate, acetona, ácidos varios, alcohol etílico, antibióticos, sulfato de vario, eosina, creatinina, agar base, sulfatos varios, éteres varios, sacarina, películas radiográficas, etc., etc., etc. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.16|9-Nº L-14.083-v.18|9|59

INSTITUTO DE MATERNIDAD RAMON SARDA
Expediente Nº 40.354|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 para el día 24 del mes de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Ramón Sardá" y durante el año 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría del mismo. Luca 2151 — 1er. piso — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: carne vacuna en media res, para el ejercicio 1959|60. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959.

e.16|9-Nº L-14.084-v.18|9|59

Expediente Nº 41.307|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 23 de septiembre de 1959, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), durante los meses de: noviembre y diciembre de 1959 y enero de 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle 25 de Mayo Nº 160 Paraná (E. Ríos), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación como así también al mencionado Hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: verduras, frutas, leche y derivados, carne de vacuno y derivados, pan, galleta y huevos.

e.16|9-Nº L-14.085-v.18|9|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 325-M, hasta el día 28 de septiembre de 1959, 11.30 horas: Provisión pedregullo granítico y arena gruesa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10 m|n.

e.16|9-Nº L-14.099-v.18|9|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 189-P|59

Nº 189-P|59, 16|10|59; a las 10.30. — Por la provisión de llaves de extensión, portes.

Pliego de condiciones; informes, entrega de propuestas; en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.16|9-Nº L-14.100-v.21|9|59

Licitación Pública Nº 183-P|59

Nº 183-P|59; 15|10|59, a las 10.30. — Por la provisión de llaves de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas; en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal; de 10.30 a 17 horas.

e.16|9-Nº L-14.102-v.21|9|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 108|3185, por la venta de 84.500 kilos aproximadamente de tubos de acero, usados, depositados en nuestros Almacenes Alianza, Estación Santos Lugares F. C. G. S. M. — Apertura 28|9|59.

Pliego de Condiciones, presentación de las propuestas y apertura, Oficina de Compras, calle Viamonte Nº 533, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16|9-Nº L-14.098-v.18|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 644 para: Construcción de dos puentes-grúas, con sus bases, columnas y guías, a instalarse en el edificio Censo Nº 1036, sito en Alianza, Estación Santos Lugares, F. C. G. S. M. — Apertura 15 horas del 9|10|959.

Presupuesto oficial: m$n. 3.900.000.

Precio de la documentación (Pliegos y Planos) $ 100. — Normas de Licitación $ 40.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, en oficina 233, 2do. piso, Avda. Santa Fe 4636, Capital.

Apertura y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.16|9-Nº L-14.101-v.26|9|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO AL. C. P. 23|59

Licitaciones Públicas, 5 octubre 1959, 14 horas. — Piedra para balasto OC. 20|59 Ax. 15. — 8 octubre 1959: 12 horas. — Carters para coches Ganz OC. 66|59 Ax. 6. — 8 Octubre 1959; 14 horas: Lámparas eléctricas para coches OC. 8|59 Ax. 35. — 9 Octubre 1959: 15 horas: Vitreas, espejos y vidrios OC. 9|59 Ax. 3, 13 Octubre 1959, 12 horas: Acero para elásticos OC. 17|59 Ax. 6. 13 octubre 1959: 14 hs. Varilla de hierro para soldadura autógena OC. 35|58 Ax. 13. 9 Octubre 1959, 14 horas. Cuero flor OC. 31|59 Ax. 5. Consulta y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.16|9-Nº L-14.103-v.26|9|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Provisión de: Accesorios para martinetes. — Licitación Pública M. 59|180.

Se posterga la apertura para el día 26|10|59, 11 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos; Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.16|9-Nº L-14.104-v.21|9|59

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 11

Fíjase, el día 5 de octubre del año 1959, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del suscripto —Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º— la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 11 para la adquisición de forraje y pasto para cama, para la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía Federal, durante los meses de noviembre de 1959 a febrero de 1960.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, Capital. —T. E. 38-2401.

e.14|9-Nº L-14.013-v.28|9|59

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/59 para el día 21 de septiembre de 1959, a las 17 horas, con el objeto de contratar la Mano de Obra y Materiales destinados a la Construcción de la Cámara de Conservación en Puerto Madryn.

La apertura de las ofertas se harán ante el Ministro del ramo y funcionarios designados a tal efecto. Los interesados podrán adquirir la documentación necesaria a fin de tomar participación en el presente llamado en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros de este Ministerio, Casa de Gobierno, Rawson. — Valor de la documentación técnica: Ciento cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 140.—).

e.5|9-Nº L.13.855-v.16|9|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 11063|59

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de setiembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para motor Wisconsin, modelo A.E.N.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.7|9-Nº L-13.872-v.17|9|59

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LISANDRO DE LA TORRE

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de septiembre de 1959 a las 9 horas, para la provisión de Tuberías — Válvulas y Accesorios, según pliegos agregados a la carpeta Nº 1.922|58, Ant. 4º, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor.

e.11|9-Nº L-13.992-v.16|9|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 197-P|59, para contratar la instalación de un sistema de aspiración de polvo en el primer piso, (piso de distribución), galería de embarque, galería de distribución sobre silos y en las balanzas ubicadas en el tercer piso de la Unidad IX de Río Santiago, Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 30.— m|n. pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n.), depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|9-Nº L-13.870-v.17|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 198-P|59, para contratar la instalación de un sistema de aspiración de polvo en el piso de balanzas y distribución sobre silos, de la Unidad III, Delegación Santa Fe, ubicada en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe.

Precio del pliego y planos m$n. 30.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal y en la Delegación Santa Fe, ubicada en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.— m|n.), depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|9-Nº L-13.871-v.23|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 204-P|59, para la contratación de los trabajos de construcción de una cisterna para agua potable, en el Elevador Oficial de Los Surgentes, ubicado en la localidad de Los Surgentes, Provincia de Córdoba.

Precio de pliego y planos: Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 50 m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal y en el Elevador Oficial de Los Surgentes, Provincia de Córdoba.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 29 de septiembre del año en curso, a la 16 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|9-N L-14.063-v.19|9|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 305 603|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de hi[...]los de atan, con destino a la Proveedu[...]ría de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de septiembre de 1959 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.

e.15|9-Nº L-14.061-v.17|9|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el desmontaje de un ascensor colocando en su lugar otro nuevo y reparación total de otro en el edificio Sarmiento 478. — Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 28 de setiembre de 1959, a las 16.30 horas.

e.14|9-Nº L.14.026-v.18|9|59

Llámase a licitación pública para la venta de 19.192.700 kg. de cobre electrolítico de 99,9 % de pureza y 131.800 kg. de escorias. — Pliego de condiciones en San Martín 275, División Licitaciones, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 5 de octubre de 1959, a las 16.30 horas.

e.15|9-Nº L-14.064-v.19|9|59

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 34|59 para contratar la impresión de "affiches". — Apertura de las propuestas: 17 de setiembre, a las 16.15. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, H. Yrigoyen 1770, 4º piso, de 11.45 a 17.30.

e.14|9-Nº L.14.027-v.16|9|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la limpieza general del edificio de la Agencia calle Palermo, sito en Santa Fe 4156, Capital, por el término de un año. — Apertura 17|9|959, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 219, Capital.

e.14|9-Nº L.14.028-v.16|9|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones Generales y Pintura. — Sucursal Marcos Juárez. — Fecha de Apertura: 1º de octubre de 1959. — Valor Pliego: $ 140.

Reparación de la Instalación Eléctrica. — Sucursal Río Segundo (Cba.) — Fecha de Apertura: 2 de octubre de 1959. — Valor Pliego: $ 30.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 hs. — Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal.

e.14|9-Nº L.14.051-v.24|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera y tapizados. Apertura en la Gerencia de Administración el 28 de septiembre próximo, a las quince horas. Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 2º, local 219.

e.8|9-Nº L.13.922-v.18|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, corbatas, calzado, equipos de fajina, etc., para el personal de servicio. — Apertura el 25 de septiembre de 1959, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.7|9-Nº L-13.874-v.17|9|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 182|59 "Ladrillos comunes". Apertura: 30|9|59, 16 horas, en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda), Río Gallegos. Informes y pliegos en los mismos.

e.8|9-Nº L-13.924-v.18|9|59

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.946: Transporte cilindros gas envasado desde Planta Gral. Belgrano y Plantas Capital y Gran Bs. Aires. Apert. 24|9|59, a las 9 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|9-Nº L.13.966-v.21|9|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

"Comodoro Rivadavia" (Chubut).

Licitación Pública Nº 52: Construcción C accesorios para líneas eléctricas.

Apertura: 22 de setiembre de 1959, a las 11.30 horas. Pliegos $ 400 m|n. — Datos y pliegos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.12|9-Nº L-14.009-v.17|9|59

Administración Plaza Huincul Neuquén, F. C. G. R.

Licitación Pública Nº 573: Construcción de 34.460 m2. de pavimento completo, 17.400 m2. de pavimento asfáltico y 6.600 ms. de cordón, en el Yacimiento de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 1959, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), F.C.N. F. R. y simultáneamente en la Administración General de YPF, calle Viamonte 783 (4º piso, licitaciones), Capital Federal.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en ambas Administraciones, siendo su valor $ 500 m|n.

Licitación Pública Nº 574: Montaje de dos (2) tanques metálicos soldados de 10.000 m3. cada uno, en el Yacimiento de Plaza Huincul, Provincia de Neuquén.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 1959, a las 16.30 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F. C. N. G. R. y simultáneamente en la Administración General de YPF, calle Viamonte 783, (4º piso, licitaciones), Capital Federal.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en ambas Administraciones, siendo su valor $ 400 m|n.

e.15|9-Nº L-14.060-v.25|9|59

Llámase a Licitación Pública número 184|59, día 24|9|59, a las 11 horas: Guardado de vehículos. Pliegos e informes: Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.15|9-Nº L-14.062-v.19|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D-1.048|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 35", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de paño kaki, medias, remeras color blanco, capas, barbijos y escudos, para atender las necesidades de las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.9|9-Nº L-13.936-v.19|9|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 32

Expediente H|0980|59

Llámase a Licitación Pública hasta el día 3|10|59 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de pan, leche, manteca y huevos, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso): pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.14|9-Nº L-14.014-v.24|9|59

Licitación Pública Nº 29

Expediente H-0.975|59

Llámase a licitación pública hasta el día 29|9|59, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carnes y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.9|9-Nº L.13.938-v.19|9|59

Licitación Pública Nº 30

Expediente H-0976|59

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.9|9-Nº L.13.939-v.19|9|59

FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental científico. El pliego de condiciones y detalle de las mismas pueden ser retirados en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Florida 846, y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle La Madrid 875, Altos. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1959, a hora 11, en la oficina mencionada en último término.

Dr. Virgilio A. Victoria, Decano. — Guillermo César Alonso, Contador.

e.7|9-Nº L.13.860-v.17|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 19

Expediente R. 1.037|59

OBRAS EDIFICIO AVENIDA ALEM, ENTRE PERU Y CORDOBA BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para terminación interiores de los pabellones cuerpo 'C' y 'B' de este edificio. — Presupuesto oficial: $ 2.837.766,01 m|n.

La contratación será por "ajuste alzado" se regirá por las disposiciones generales de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y de la Ley Provincial 5.070 en lo que se refiere al sistema de ajuste de precios.

Informes, consulta de pliegos y planos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca, donde también serán presentadas las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado.

Garantía a presentar: 1 % del monto de la oferta.

Acto de apertura: en la Rectoría de la Universidad el día 22 de octubre de 1959 a las 11.

Precio de la carpeta: $ 300.—

e. 3|9-Nº L-13.778-v.19|9|59

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 16 (diez y seis) de setiembre de 1959, a las 11 (once) horas, para la construcción de un piso (6º), aulas y refacciones para Biblioteca. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán consultarse en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Vélez Sársfield 299, Córdoba.

e.5|9-Nº L.13.854-v.16|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios

Licitación Pública Nº 8|59

Apertura: 22|10|59 - 11 hs. — Llámase a licitación para el desarme y transformación en montacamilla de un ascensor Graham Brothers, para el Hospital Nacional de Clínicas. — Los pliegos de condiciones deberán ser solicitados en la Oficina del epígrafe, calles Artigas y San Luis, Córdoba.

e.15|9-Nº L.14.056-v.19|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Licitación Nº 18

Expte. Nº 8.591-B-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de obras con destino a la Biblioteca Central de esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de Propuestas: 25 de setiembre de 1959, a las 10 horas.

e.15|9-Nº L.14.054-v.17|9|59

Licitación Nº 16

Expte. Nº 8.519-C-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas con destino a la Escuela de Bioquímica y Farmacia, de esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 1º de octubre de 1959, a las 10 horas.

e.7|9-Nº L.13.858-v.17|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO LICITACION PUBLICA

Adquisición de Muebles

Expediente 41.293-E-1959

Llámase a licitación pública, para el día 28 de septiembre|59 a las 10 horas, para la adquisición de moblaje, con destino a la Escuela Normal Superior "Juan Pascual Pringles".

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, —Mendoza—.

e.14|9-Nº L-14.015-v.16|9|59

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 522|S|59

Llámase a licitación pública, para el día 21 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de Materias Primas y Materiales (alambre, bulones, clavos, maderas, remaches, etc. etc.), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias (Expte. Nº 522|S|59).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján Mendoza.

e.14|9-Nº L-14.016-v.16|9|59

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre, a las 10, para la adquisición de una cámara retinal Baush y Lomb o Zeiss o similar que se tramita en Expte. 110-C-59, con destino a la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, calle Sarmiento 607 Mendoza, República Argentina.

e.15|9-Nº L.14.055-v.17|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 16|DGA|959

Llámase a licitación públic para el día 21|9|59, horas 11.30, para provisión de libros a Biblioteca Central. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a división compras y suministros o representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en división compras y suministros, Ayacucho 471, Tucumán. — Director General Administración. — Universidad Nacional de Tucumán.

e.14|9-Nº L.14.017-v.18|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso Capital Federal

Licitación Pública Nº 357, para el día 6 de octubre de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 357. Hora: 10.30. — Ejecución de revestimientos, zócalos y molduras de mármol en el interior del edificio del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 666.880,50 m|n. — Precio del Legajo Nº 6099, $ 40 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9-Nº L-13.880-v.28|9|59

Licitación Pública Nº 353, para el día 6 de octubre de 1959

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 353 — Hora 10.30: Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en el Policlínico Regional en San Luis — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ m|n. 3.124.100.— Precio del legajo Nº 6.123, $ 50. —m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 28 de septiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-Nº L-13.789-v.19|9|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 514|59 (DCI) 2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Interconexión del Pozo Nº 2 con la Torre-Tanque" de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 14 de octubre de 1959 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 205.520.— Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.

e.14|9-Nº L-14.033-v.24|9|59

Licitación Pública Nº 518|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de una perforación para captación de agua de napas profundas" en la Fabrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 30 de septiembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Intalaciones.

e.10|9-Nº L-13.974-v.24|9|59

Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock

Licitación Pública

Nº 1144|59: Se realizará el día 25 de septiembre de 1959, a las 10 horas para la venta de Alicates.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.10|9-Nº L-13.975-v.18|9|59

Licitaciones Públicas

Nº 1.142/59: — Se realizará el día 23 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Hierro "U" Nros. 12 y 30. — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.5|9-Nº L.13.848-v.16|9|59

Licitación Pública

Nº 1.143/59. — Se realizará el día 24 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Hierro "L" y "Angulo". — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Cabildo 65, Capital, Planta Baja de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.5|9-Nº L.13.849-v.16|9|59

Licitación Pública

Nº 1.145|59: Se realizará el día 28 de septiembre de 1959, a las 10 horas para la venta de chatarra de hierro fundido.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avnida Cabildo 65, Capital, planta baja de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.8|9-Nº L-13.925-v.18|9|59

División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

7|X|59 — Nº 284|59, a las 9.40, por Equipo de Alta Frecuencia.

7|X|59 — Nº 286|59, a las 10, por Plomo Puro en Lingotes.

Por Pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.14|9-Nº L.14.030-v.24|9|59

Licitaciones Públicas

24|IX|59 — Nº 281|59, a las 9.30, por Líquido Desoxidante.

26|IX|59 — Nº 282|59, a las 9, por Aceros.

26|IX|59 — Nº 283|59 a las 9.15, por Máquinas de sumar, restar y de calcular, eléctricas o a palanca.

7|X|59 — Nº 287|59, a las 10.15, por Cilindros Crusher de cobre. Cilindros Crusher de plomo, Discos Neoprene, Obturador de gas, de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.14|9-Nº L.14.031-v.16|9|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES, COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 29 959 para el día 9 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, para la construcción e instalación de escotilla, puntales de bodega y troja a bordo del BDT. A.R.A. "Cabo San Gonzalo", en el Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 70.

Lugar de apertura: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1959

e.7|9-Nº L.13.913 v.17|9|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Postérgase licitación pública anunciada 10 de septiembre de 1959 a las 12.30 horas ejecución "Ayudantía Puerto Iguazú" — Provincia de Misiones, hasta el 30 de septiembre de 1959 a 16.30 horas.

Presupuesto oficial: $ 7.148.576,24 m|n.
— Garantía de licitación $ 71.465,76 m|n.
— Costo del legajo: $ 1.500.— m|n.

Consultas de pliegos: Juzgado Nacional Ciudad de Posadas.

Consulta de pliego, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Avda. Eduardo Madero Nº 251, Capital Federal.

e.15|9-Nº L-14.067-v.19|9|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación privada para el día 24 de septiembre de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Nº 95|59 a las 10 horas, por repuestos caja de velocidad para camión Leoncino.

Nº 96|59 a las 10.15 horas, por repuestos caja velocidad para camión Supertaurus.

Nº 97|59 a las 10.30 horas, por transmisores de VHF. repuestos y manuales.

Nº 98|59 a las 10.45, por provisión e instalación de cable armado en Ezeiza.

Nº 99|59 a las 11 horas, por instalación de antenas rómbicas en Aer. Resistencia.

Nº 100|59 a las 11.15 horas, por material normalizado.

Nº 101|59 a las 11.30 horas por pinturas y afines.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Dpto. Administrativo) calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427 piso 3º.

e.14|9-Nº L-14.032 v.18|9|59

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 1|59, para el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para la venta de once (11) aviones "Vickers Viking" M. K. 1B y ocho (8) aviones "Bristol" M. K. 1A en condiciones de vuelo, con pocas horas de nuevo, habiéndose efectuado todos los trabajos derivados de una inspección de recorrida general. Se informa que existen repuestos, accesorios y motores de repuestos que oportunamente serán puestos en venta.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General de Material Aeronáutico (Dpto. Administrativo) calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. — Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º

e.9|9-Nº L-13.951v.19|9|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL TALLER REGIONAL QUILMES

Por 5 días. — Llámase a licitación privada para la provisión de víveres al Taller Regional Quilmes durante el año 1959|60 (1º de noviembre de 1959 al 31 de octubre de 1960), cuya apertura tendrá lugar en el mismo, el día 22 de septiembre de 1959 de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Privada Nº 1|60: Pan, a las 8.30 horas.

Licitación Privada Nº 2|60: Leche pasteurizada, suelta y huevos, a la: 9 horas.

Licitación Privada Nº 3|60: Verduras y frutas, a las 10 horas.

Licitación Privada Nº 4|60: Carne y sucedáneos a las 11, horas.

Licitación Privada Nº 5|60: Víveres secos, a las 12 horas.

Por pliegos de condiciones generales, especiales y particulares y fojas de cotizaciones de precios, deberán ser solicitados en el Servicio Administrativo de la Unidad, calle Avenida Otamendi s|n. — Quilmes F. C. N. G. R. de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.14|9-Nº L-14.034 v.18|9|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 89.311/59

Llámase a Licitación Pública Nº 67/59, para el día 28 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, para cumplimiento de los fines de la lucha materno infantil, desarrollada en el interior del país y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de heladeras, ventiladores, lavarropas, estufas, etc.

La presente Licitación reemplaza a la Nº 64/59 que fuera fijada para el día 15 de septiembre de 1959, la que ha sido "anulada".

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — El Director General de Administración.

e.7|9-Nº L.13.865-v.17|9|59

Expediente Nº 60.077/59

Llámase a Licitación Pública Nº 69/59, para el día 28 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para cumplimentar los fines de la lucha contra la mortalidad infantil en el interior del país y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de telas varias y frazadas.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — El Director General de Administración.

e.7|9-Nº L.13.863-v.17|9|59

Expediente Nº 41.301|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10|60 para el día 2 del mes de octubre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aves y huevos; carnes y derivados; embutidos; leche y derivados; pan; hielo; frutas; verduras; papas; pescado.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959 — El Director Gral. de Administración

e.11|9-Nº L-13.990-v.23|9|59

Expediente Nº 56.769|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 30 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, cuarto piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna faenada.

e.9|9-Nº L.13.940-v.19|9|59

Expediente Nº 56.770/50

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 23 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, cuarto piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles varios.

e.7|9-Nº L.13.864-v.17|9|59

Expediente Nº 10.408|59

Llámase a licitación pública Nº 68|59, para el día 29 del mes de setiembre de 1959, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico para el Inst. Nac. de la Salud y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: harina 0000; sal común; bromato de potasio, levadura de cerveza.

La presente licitación reemplaza a la Nº 58|59 que fuera fijada para el día 7 de setiembre de 1959, la que ha sido anulada.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración

e.8|9-Nº L-13.919 v.18|9|59

Expediente Nº 60.083|59

Llámase a Licitación Pública Nº 72|59, para el día 29 del mes de septiembre de 1959, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.8|9-Nº L.13.921-v.18|9|59

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (Entre Ríos)

Expediente Nº 40.721/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60, para el día 16 de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1959/1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó 131, Paraná (E.R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Delegación, Centro Tisiológico en Villaguay (E.R.) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sec. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, carne, productos de granja, verduras y frutas, pan y galleta y semillas.

Paraná (E. R.), 10 de setiembre de 1959. — Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos.

e.10|9-Nº L.13.964-v.21|9|59

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA R. MOS"

Expediente Nº 57.679|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 28 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, y desde el 1º|11|59 al 30|4|60.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección del citado Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la misma.

Las necesidades se refieren a: Servic[illegible] de lavado y planchado de ropa.

Instituto de Maternidad "Alberto Pe[illegible]ralta Ramos", septiembre 1º de 1959.

e.7|9-Nº L-13.869.v.17|9|[illegible]

HOSPITAL DE NIÑOS

Expediente Nº 40.908/50

Llámase a Licitación Pública Nº 3/[illegible] H.N. para el día 21 del mes de septiem[illegible]bre de 1959, a las 11 horas, para subv[illegible]nir las necesidades que a continuación [illegible] detallan con destino al Hospital de N[illegible]ños y durante el ejercicio 1959/60.

La apertura de las propuestas tend[illegible] lugar en la Secretaría del Hospital [illegible] Niños, calle Gallo 1330, Capital, debien[illegible] dirigirse para pliegos e informes a [illegible] antedicha dependencia, sita en Gallo 133[illegible] Capital Federal, o en el Departamento [illegible] Contrataciones Centralizadas, Paseo Co[illegible]lón 329, 8º piso, Capital Federal. — L[illegible] necesidades se refieren a: Carne y De[illegible]rivados.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959.

e.7|9-Nº L.13.866-v.17|9|[illegible]

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 60.081/50

Llámase a Licitación Pública Nº 78/[illegible] para el día 5 del mes de octubre de 195[illegible] a las 15 horas, para subvenir las neces[illegible]dades que a continuación se detallan co[illegible] destino a la Dirección de Maternidad [illegible] Infancia para cumplimentar los fines [illegible] la lucha contra la mortalidad infantil [illegible] durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tend[illegible] lugar en el Departamento de Contrat[illegible]ciones — Sección Contrataciones Centr[illegible]lizadas — Paseo Colón 329, 8º Piso, Ca[illegible]pital Federal, debiendo dirigirse pa[illegible] pliegos e informes al Citado Departa[illegible]mento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: la ad[illegible]quisición de carpas para oxígeno, hela[illegible]dera eléctrica y elementos para labora[illegible]torio.

Buenos Aires, 14 de septiembre [illegible] 1959. — El Director Genera de Admini[illegible]tración.

e.14|9-Nº L.14.020-v.24|9|[illegible]

Expediente Nº 60.085|59

Llámase a Licitación Pública Nº 76'5[illegible] para el día 21 del mes de setiembre [illegible] 1959, a las 15 horas, para subvenir la[illegible] necesidades que a continuación se deta[illegible]llan con destino a la Dirección de Ma[illegible]ternidad e Infancia y durante el añ[illegible] 1959.

La apertura de las propuestas tend[illegible] lugar en el Departamento de Contrat[illegible]ciones —Sección Contrataciones Central[illegible]zadas— Paseo Colón 329, 8º Piso, Capit[illegible] Federal, debiendo dirigirse para pliego[illegible] e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: solució[illegible] glucosada; solución Ringer; solución La[illegible]tato de sodio; solución fisiológica isotó[illegible]nica; solución Darrow.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 195[illegible] — El Director Gral. de Administració[illegible]

e.14|9-Nº L.14.023-v.16|9|[illegible]

Expediente Nº 60.082|50

Llámase a Licitación Pública Nº 77|[illegible] para el día 22 del mes de septiembre [illegible] 1959, a las 15 horas, para subvenir las n[illegible]cesidades que a continuación se detalla[illegible] con destino a la Dirección de Matern[illegible]dad e Infancia y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tend[illegible] lugar en el Departamento de Contrat[illegible]ciones, Sección Contrataciones Centraliz[illegible]das, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital F[illegible]deral, debiendo dirigirse para pliegos [illegible] informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: equip[illegible] de hidratación.

Buenos Aires, 15 de septiembre [illegible] 1959. — El Director General de Admini[illegible]tración.

e.15|9-Nº L.14.058-v.17|9|[illegible]

SANATORIO "SOMMER"

Expediente Nº 56.768|50

Llámase a Licitación Pública Nº 8, p[illegible]ra el día 5 de octubre de 1959, a las [illegible] horas, para subvenir las necesidades q[illegible] a continuación se detallan, con destino [illegible] Sanatorio "Sommer", durante el a[illegible] 1960.

La apertura de las propuestas tend[illegible] lugar en la Delegación Sanitaria Feder[illegible] de la Provincia de Buenos Aires, sita [illegible] Paseo Colón 255, cuarto piso, Capital Fe[illegible]deral, debiendo dirigirse para pliegos [illegible] informes a dicha Delegación, al Sanat[illegible]rio "Sommer", Casilla de Correo 17, G[illegible]neral Rodríguez, F.C.N.D.F.S., y a [illegible] Dirección de Adquisiciones, Ventas, Co[illegible]tratos y Patrimonial (Sección Contrat[illegible]ciones Descentralizadas), Paseo Col[illegible] 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Fruta[illegible] verduras frescas, pescados, papas, pan [illegible] leche.

e.14|9-Nº L.14.024-v.24|9|[illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2.066|59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|[illegible] para el día 2|10|59, a las catorce hora[illegible]

para contratar la adquisición de alimentos en general, con destino a los establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del período 1º de noviembre de 1959 al 31 de abril de 1960. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, Piso 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.15|9-Nº L.14.059-v.25|9|59

HOSPITAL NAC. NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública Nº 40|59
Expediente 3.179|59

Apertura el 29|9|59, a las 12, en Vieytes 451, Cap. — Adquisición de máquinas para fabricar comprimidos, instrumental médico, sillas de consultorio, cucharas y platos de aluminio. — Pliegos e informes en Vieytes 451, Cap.

e.14|9-Nº L.14.018-v.24|9|59

Dirección de Abastecimiento y Producción

Expediente Nº 57.088|59

Llámase a Licitación Pública Nº 80|59 para el día 5 del mes de octubre de 1959, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cajas de películas radiográficas. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e. 14|9-Nº L-14.019-v.24|9|59

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO" (Córdoba)

Expediente Nº 41.883

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 19 de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Río Cuarto".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356, Córdoba; debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Delegación o al Hospital Central en Río Cuarto (Cba.), y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, carnes y oxtras, productos de granja, pan, frutas y verduras.

e.10|9-Nº L.13.963-v.21|9|59

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CORDOBA

Expediente Nº 41.881/59

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 5 de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el ejercicio fiscal 1959/1960. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de Julio 356|360, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Alimentos perecederos (verduras, frutas, hacienda vacuna en pie, etc.).

San Francisco del Chañar, 3 de setiembre de 1959. — Sanatorio "Dr. José J. Puente".

e.14|9-Nº L.14.031-v.24|9|59

CASA CUNA

Expediente Nº 56.109|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 21 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Administrativa— Avda. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: víveres secos, a partir del 1º de noviembre de 1959. — El Director de Casa Cuna.

e.14|9-Nº L.14.022-v.16|9|59

Expediente Nº 56.111/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2/60, para el día 28 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Administrativa— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: aves, huevos, pescado, embutidos, leche, crema, manteca, papas, verdura, frutas y hielo, a partir del 1º de noviembre de 1959. — El Director de Casa Cuna.

e.7|9-Nº L.13.868-v.17|9|59

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 40.307|59. Mns. y Sp.

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 2 del mes de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Prov. Córdoba), y durante el ejercicio 1959|1960 (desde el 1º de diciembre 1959 hasta el 15 de abril 1960).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en general, Artículos de frigorífico, Productos de granja, Carnes varias, Verduras y frutas.

Dr. Oscar A. Luqui, Médico Director, Instituto Tisiológico de Punilla.

e.15|9-Nº L.14.057-v.25|9|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 702.910

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la provisión de Formularios Continuos Fanfold. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.15|9-Nº L-14.065-19|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 208.735

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59 para el día 22 de setiembre de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de películas radiográficas con destino a la Dirección de Medicina Social de este Instituto. — El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. Jefe del Departamento de Contaduría.

e.15|9-Nº L-14.066-v.17|9|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 40 Sud, tramo Agrelo - Anchoris, sección Km. 28. - Km 54,400 — $ 22.463.027.20

Presentación propuestas: 13 de octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|9-Nº L-13.993_v.28|9|5_

Licitación Pública Nº 3.667 para la adquisición de seis palas de arrastre de dos ruedas con mando a cable de 2.5 m3. al ras y 3 m3. colmada, $ 600.000. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 10|9-Nº L.13.979-v.21|9|59

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Rosario - Arocena (Km. 315 — Km. 413), ha sido postergada para el día 21 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|9-Nº L-14.039-v.18|9|59

GAS DEL ESTADO LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.950: Transporte en camión de materiales dentro del Gran Buenos Aires. — Apert. 28|9 59 a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.15|9-Nº L-14.072-v.19|9 59

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.951: Construcción Gasoducto de alimentación a Ciudad Capital e ingenios azucareros de la Pcia. de Tucumán. — Apert. 9|10|59 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.15|9-Nº L-14.073-v.25 9|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.142 hasta el día 22 de septiembre de 1959 a las 13 horas.

Provisión de: motores eléctricos y arrancador.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190 — 2º Piso — Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|9-Nº L- 14.071-v.17|9|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 210-O, hasta el día 28 de setiembre de 1959, a las 14 horas, para la provisión e instalación, de línea telefónica entre la Central automática de la Dirección de Comunicaciones de la Policía Federal (Belgrano 1549, 5º piso, Capital Federal) y el Hospital Policial "Bartolomé Churruca" por "ajuste alzado". — Presupuesto Oficial: $ 2.146.560,56 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA — (Departamento Licitaciones) — Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dependencia hasta el día y hora indicados.

e.7|9-Nº L.13.900-v.23|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo: Potrerillos. Quebrada del 60, $ 893.407. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|9-Nº L-13.796-v.19|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 358|M, hasta el día 25 de septiembre de 1959 — 11.30 horas. — Provisión de paneles para corrección acústica, tipo "Celotex" o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|9-Nº L-14.070-v.17|9|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 81|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mobiliario" (para Edificio Cabecera Delegación Regional 5a., Santa Fe). — Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 1959, a las 16.

Para pliego de condiciones y planos: Ocurrir oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Cap. y Cabecera Delegación Regional 5a., (Santa Fe), cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Presentación de Propuestas: Oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, calle Sarmiento 151, Cap., hasta el día y hora fijados para la apertura de las propuestas, y en la Cabecera de la Delegación Regional 5a. (Santa Fe), hasta cinco días antes.

Juego de planos, Valor m$n. 120.—.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.14|9-Nº L-14.044-v.24|9|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Expediente 25.129 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Lomas de Zamora (B. A.) y Témperley (B.A.) y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones instalados en dichas localidades.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Lomas de Zamora (B. A.), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo, Dirección General de Administración.

e.14|9-Nº L-14.045-v.16|9|59

Expediente 42.782 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Tigre y Paraná Guazú (B. A.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre (B. A.) o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central Buenos Aires.

Raúl A. Dozo, Dirección General de Administración.

e.14|9-Nº L-14.046-v.16|9|59

Expediente 26.546 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Justo Daract (D. R. 7a.) y entre Justo Daract y Kilómetro 656 (misma D. R.) y distribución de encomiendas a domicilio en ambas localidades.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 7a. (San Luis), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central Buenos Aires.

Raúl A. Dozo, Dirección General de Administración.

e.14|9-Nº L-14.047-v.16|9|59

Expediente 29.044 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (D. R. 2a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 2a. (La Plata), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo, Dirección General de Administración.

e.14|9-Nº L-14.048-v.16|9|59

Expediente 43.776 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transportes de correspondencia en circuito Villa De Soto (D. R. 6a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional (6a. (Córdoba), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo, Dirección General de Administración.

e.14|9-Nº L-14.049-v.16|9|59

Licitación Pública Nº 134-P|59

Nº 134-P|59: — Se comunica que la apertura de la Licitación Pública número 134-P|59, que ampara la provisión de 30.000 clavijas, ha sido diferida hasta nuevo aviso. Oportunamente se comunicará la fecha que se fije.

e.14|9-Nº L-14.040-v.16|9|59

Licitación Pública Nº 75|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Aparatos telefónicos portátiles".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959, Dirección General de Administración

e.14|9-Nº L-14.041-v.16|9|59

Licitación Pública Nº 76|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales y elementos eléctricos" (para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de setiembre de 1959, a las 16.30, en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959, Dirección General de Administración

e.14|9-Nº L-14.042-v.16|9|59

Licitación Pública Nº 77|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cables" (para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de setiembre de 1959, a las 17, en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959, Dirección General de Administración

e.14|9-Nº L-14.043-v.16|9|59

Licitación Pública Nº 78|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Instrumentos, interruptores, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de octubre de 1959, a las 16 en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.11|9_Nº L-13.996-v.22 9 59

Licitación Pública Nº 79|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales de línea".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de octubre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.11|9_Nº L-14.000-v.22|9'59

Licitación Pública Nº 80|59

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas" (Para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de octubre de 1959, a las 17 horas, en la Oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaria de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.11|9-Nº L.14.001-v.22|9|59

Licitación Pública Nº 74/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales y materias primas" (Para Talleres Industriales).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de setiembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

— Dirección General de Administración.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959.

e.7|9-Nº L.13.898-v.17|9|59

Licitación Pública Nº 73/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Repuestos para grupos electrógenos Deutz".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º Piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires 7 de setiembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.7|9-Nº L.13.899-v.17|9|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Aviso Licitación Pública Nº 8 (C|959)

2º llamado

Llámase a licitación pública para el día 30|9|59 a las horas 16, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal "Villa General Roca" Pcia. de San Luis.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 540 (T. E. 32-5862), Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 7, San Luis y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial, 600.000.— m$n. — Valor de la documentación, m$n. 100.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.10|9-Nº L-13.980-v.25|9|59

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.064|59 — Maza de rueda — Apertura: 24|9|59 a las 12.05 horas. — L. P. Nº 12.377|59 — Colector sin bujes Apertura: 24|9|59 a las 12.10 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c.u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.14|9-Nº L-14.036-v.18|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.909|59 — Maquinado, tratamiento térmico y hormanado de juegos de corona y piñón p/diferencial. — Apertura: 23|9|59 a las 11.45 horas. — L. P. Nº 12.236|59 — Placas p/vías y ángulo de soporte — Apertura: 2|10|59 a las 10.45 horas. — L. P. Nº 23.040|59 — Uniformes de verano — Apertura: 2|10|59 a las 10.50 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.14|9-Nº L-14.037-v.18|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.153|59 — Caños de escape — Apertura: 25|9|59 a las 11.40 horas. — L. P. Nº 12357|59 — Cristales inastillables y planos — Apertura: 28|9|59 a las 10.50 horas. — L. P. Nº 12.370|59 — Soporte p/curva con dos campanillas — Apertura: 28|9|59 a las 10.45 horas.

Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.11|9-Nº L-13.998-v.16|9|59

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Licitación Pública Nº 1|59

Construcción de un galpón en el Almacén F.A.N.F.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Corrientes 389, planta baja, de 11 a 19 horas.

Apertura: 2 de octubre de 1959, a las 13 horas. — El Administrador General.

e.7|9-Nº L-13.907-v.17|9|59

Llámase a Licitación Privada Nº 501|59, para la venta de una (1) báscula, que pesa hasta 25.000 kilogramos.

Exposición: Almacenes —Puerto Nuevo — Dársena "F". — Retiro pliegos: División Suministros — Puerto Nuevo — Dársena "F". — Apertura de propuestas: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, horas 10, día 29|9|59.

e.14|9-Nº L-14.038-v.18|9|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 22|59

Expediente OC. 100|59 Ax.1

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1959 a las 12 horas, para contratar operaciones de carga, descarga y transbordo de vagones en intercambio, Los Naranjos, Provincia de Santiago del Estero, de este F. C. — Apertura de propuestas Oficina Licitaciones Avda. Maipú 4, Capital — Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada y Superintendencia Tráfico; Santa Fe. — La Administración. e.14|9-Nº L-14.035-v.18|9|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 405, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, Buenos Aires.

Nº 1035. — A.M.R. 1|5821|59. — 380.000 kilos de chapa de acero; 6|10|59, 16 horas.

Nº 1036. — A.M.R. 1|5822|59. — 240.000 kilos de planchuelas y planchón y 130.000 kilos de barras redondas; 7|10|59, 10 horas.

Nº 1037. — A.M.G. 2|5540|59. — 16.700 m2. de madera aserrada pino brasil y|o pino del Norte; 7|10|59, 11 horas.

Nº 1038. — A.M|R| 1|5686|59. — 30.000 kilos de zinc en lingote (común); 7|10|59, 15 horas.

Nº 1039. — A.M.G. 2|5620|59. — Impresión (semanal) de 2.400 ejemplares del "Boletín Semanal de Servicio", durante 2 años; 7|10|59, 16 horas.

Nº 1040. — A.M.G. 2|5473|59. — 240.000 kilos de chapas de acero acanaladas cincadas; 8|10|59, 10 horas.

Nº 1041. — 77. B. 766|IMP. — 13.860 herramientas varias para máquinas neumáticas; 27|10|59, 10 horas.

e.11|9-Nº L-14.004-v.22|9|59

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 405, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, Buenos Aires.

Nº 1031. — A.M.G. 2|4519|59. — 5.90[illegible] accesorios varios para señalización 6|10|59, 10 horas.

Nº 1032. — A.M.R. 1|5924|59. — 805.00[illegible] Tarugos cuadrados de madera dura 19|10|59, 10.30 horas.

Nº 1033. — A.M.R. 1|3845|58. — 15.00[illegible] Pernos para aisladores; 6|10|59, 11 horas

Nº 1034 — A.M.G. 2|3715|59. — Juntas para caldear (1.200 ajustables y 2.000 [illegible] tubo); 6|10|59, 15 horas.

e.11|9-Nº L-14.002-v.16|9|5[illegible]

Lic. Pública Nº 1029, vence 2|10|59, las 15 horas. — Renovación de vía ascendente de Km. 39 al 81 y descendente de Km. 24 al 81. Línea Principal a Rosario. Cons.: Maipú 1302. Ofic. 314. Cap. Federal. Doc. $ 500 m|n.

e.7|9-Nº L-13.911-v.17|9|5[illegible]

Lic. Pública Nº 1030, vence 9|10|59, las 15 horas. — Renovación de vía ascendente K 141.500 al 201.500. Línea Principal a Rosario. Cons.: Maipú 130[illegible] Of. 314. Cap. Fed. y Jefe Distrito V[illegible] y Obras. — Estación Rosario Norte. Do[illegible] $ 500 m|n.

e.7|9-Nº L-13.912-v.17|9|5[illegible]

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días [illegible] horas indicados, la provisión de:

Apertura 6|10|59: Púb. 279 — 15 hora[illegible] Estaño y plomo en lingotes — ferro sil[illegible]cio — Pliego $ 30.—

Apertura 6|10|59: Púb. 679 — 15 hora[illegible] Acero dulce perfil "U" — 12 m. largo mínimo. — Pliego $ 30.—

Apertura 13|10|59: Púb. 670 — 11 hora[illegible] Tubos de acero sin costura, v/medida[illegible] Pliego $ 140. — Púb. 533 — 12 hora[illegible] Bobinas para motores de fuerza coche[illegible] eléct. Pliego $ 30.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroz[illegible] — 5º Piso Cap. Federal, días hábiles [illegible] 10 a 13 horas.

e.15|9-Nº L-14.069-v.19|9|5[illegible]

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 64[illegible] para: provisión de guantes de cue[illegible] — Apertura 15 horas del 8|10|59. — Nº 64[illegible] para: Provisión de estopa. — Apertura 15 horas del 7|10|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 53[illegible] 3er. piso, Oficina 376, Capital Federal.

e.11|9-Nº L-13.999-v.22|9|5[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 63[illegible] para: Reconstrucción de 98 furgones d[illegible] dos ejes.

Apertura 15.20 horas del 2|10|1959.

Retirar pliego de condicones y pl[illegible]nos, de lunes a viernes, de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533; 3er. piso, Oficina 376, Capital Federal.

e.7|9-Nº L-13.902-v.17|9|5[illegible]

Expte.: M. 59/235

Llama a licitación pública para la provisión de: Escobillas de carbón para motores coches eléctricos. — Apertura 19|10|59, 11 horas. — Precio del pliego $ 10.— moneda nacional. — Informes Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973. Capital Federal. — Atención: De lunes a viernes, de 10 a 1[illegible] y de 14 a 17 horas.

e.7|9-Nº L.13.901-v.17|9|5[illegible]

Expediente M. 59|243

Se llama a licitación pública para l[illegible] provisión de: acero en planchuelas.

Apertura: 25|9|59 — 15 horas. — (Precio del pliego: $ 10 m|n.).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 10 a 1[illegible] y de 14 a 17 horas.

e.14|9-Nº L-14.050-v.18|9|5[illegible]

Llámase a Licitación Pública N[illegible] 108|3.186 por la venta de 150 tonelad[illegible] de viruta de bronce limpia, depositada e[illegible] nuestros Almacenes Junín — Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 21|9|1959. — Pliego de condiciones, presentación de las propuestas [illegible] apertura, Oficina de Compras, calle Viamonte Nº 533 — 3er. piso — Buenos Aires.

e.15|9-Nº L-14.068-v.17|9|5[illegible]

CONVOCATORIAS

NUEVAS

CENTRO SANJUANINO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, el 25|9|59, 18.30 hs. Esmeralda 83, piso 3º, Capital. Tratar: Aprobación acta 2º ejercicio. Resoluciones Comisión Directiva. Balance General y Presupuesto. Reforma de Estatutos. Reglamento General. Renovación parcial Comisión Directiva.

$ 200.— e.15|9-Nº 13.059-v.15|9|5[illegible]
$ 400.— e.16|9-Nº 13.149-v.17|9|5[illegible]

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DE 56 PAGINAS